



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 23 de marzo de 2004, por la que se modifica la de 24 de junio de 2002, en la redacción dada por las de 3 de marzo de 2003 y de 20 de noviembre de 2003, por la que se desarrollan los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo (BOJA núm. 77, de 21.4.2004). 27.166

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación. 27.166

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita. 27.168

##### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 27.170

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Aróstegui Plaza Profesor Titular de Universidad. 27.170



## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 27.171

### UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral (Grupo II), en la categoría de Titulado de Grado Medio de STOEM, por el sistema de acceso libre. 27.171

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de noviembre de 2004, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Sevilla a enajenar mediante concurso público acciones de la sociedad Gestión Inmobiliaria Provincial, SA. 27.176

Orden de 4 de noviembre de 2004, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, a funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de diversos municipios. 27.176

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan. 27.177

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo. 27.177

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo. 27.178

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, para la distribución municipalizada y abono del incremento de financiación producido en la dotación presupuestaria para transferencias de Nivelación de los Servicios Municipales 2004. 27.179

Resolución de 27 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se distribuye entre los municipios de la provincia de Málaga el incremento de financiación producido en la dotación presupuestaria para transferencias de Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004. 27.180

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del IX Premio Andalucía de Investigación al Fomento de la Investigación Científica y Técnica. 27.182

Orden de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del XI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib. 27.182

Orden de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del XI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimonides. 27.183

Orden de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del XI Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas. 27.183

Orden de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del IV Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio. 27.183

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social. 27.183

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica aérea de 132 kV en el término municipal de Casabermeja (Expte. AT 678/115/1). (PP. 3083/2004). 27.184

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Mundovisión, SL Viajes; Presidente España, SL Viajes y Travels Almirajara, SL. 27.184

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia a la agencia de viajes que se cita. 27.185

Resolución de 27 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del VI Premio Andalucía, Arte y Deporte. 27.185

Resolución de 29 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del XV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva. 27.186

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 355/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz). 27.186

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 272/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 27.186

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 723/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 27.187

Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención domiciliaria de escolares enfermos de larga duración. 27.187

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas). 27.187

Resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas). 27.187

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 59/2004. 27.188

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 524/2001. (PD. 3865/2004). 27.188

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1194/2002. (PD. 3863/2004). 27.189

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE CORDOBA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1114/04. (PD. 3874/2004). 27.190

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la anulación del contrato que se indica. 27.192

Resolución de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la anulación del contrato que se indica. 27.192

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3875/2004). 27.192

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 27.193

Resolución de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente. 27.193

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los contratos de Servicio de Transporte Escolar que se citan. 27.193

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 27.194

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 27.194

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 27.195

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 27.195

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 27.195

Resolución de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica. 27.195

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de concurso para la adjudicación de contrato de servicios. (PP. 3305/2004). 27.195

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 27.197

Edicto de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento acreditación pago de tasas fiscales de la empresa Valimayro, SL. 27.197

Edicto de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de la Resolución de no renovación Autorización de Instalación Máquina: JA-007759. 27.197

Edicto de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento acreditación pago de tasas fiscales de la empresa Automáticos Parudi, S.L. 27.198

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 27.198

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 4 de octubre de 2004, a don Miguel Letrán García. 27.199

Anuncio de la Intervención General sobre notificación de visita de control financiero a don Antonio Moreno Vergara. 27.199

Anuncio de la Intervención General, sobre notificación de visita de control financiero a la Entidad Bética de Agricultura, SL. 27.199

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 27.200

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 27.202

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la de 1 de septiembre de 2003. 27.203

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 2-HU-1217. Acondicionamiento de la carretera A-499. Tramo: San Silvestre de Guzmán-Villanueva de los Castillejos, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa. 27.203

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación a don Pedro Molina Martín, con DNI núm. 247390251, de Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Arlanzón, núm. 5, 3.º-A (Expte. MA-13, CTA. 409). 27.203

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 27.204

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 27.204

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable. 27.204

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la Organización Empresarial que se cita. 27.205

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 27.205

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 27.206

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/054/2004. 27.207

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 27.207

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 403/04, en materia de oficinas de farmacia. 27.207

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 27.207

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 27.208

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don José Villasantu Guardia y doña María del Pilar Sánchez. 27.208

Acuerdo de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Francisca Sánchez Blanco. 27.208

Acuerdo de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a doña Elena Cazorla Córdoba. 27.208

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/70/G.C/INC. 27.209

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial, Expte. D/02/04, del monte Dehesa de Roche, código CA-70016-CCAY. 27.209

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA**

Anuncio de bases. 27.209

**AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Anuncio de modificación de bases. 27.218

**AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS**

Anuncio de bases. 27.218

**AYUNTAMIENTO DE HUECIJA**

Anuncio de bases. 27.225

**AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN**

Anuncio de bases. 27.228

**AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA**

Resolución de 5 de octubre de 2004, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local. 27.235

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA**

Anuncio del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, de bases. 27.241

**SDAD. COOP. AND. UNION OLEICOLA DE CAMBIL**

Anuncio de fusión. (PP. 3791/2004). 27.244

**SDAD. COOP. AND. OLIVARERA SAN ISIDRO**

Anuncio de fusión. (PP. 3789/2004). 27.245

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*CORRECCION de errores de la Orden de 23 de marzo de 2004, por la que se modifica la de 24 de junio de 2002, en la redacción dada por las de 3 de marzo de 2003 y de 20 de noviembre de 2003, por la que se desarrollan los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo (BOJA núm. 77, de 21.4.2004).*

Publicada en el BOJA núm. 77, de 21 de abril de 2004, la Orden de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 23 de marzo de 2004, por la que se modifica la de 24 de junio de 2002, en la redacción dada por las de 3 de marzo de 2003 y de 20 de noviembre de 2003, por la que se desarrollan los incentivos al empleo estable regulados por el Decreto 141/2002 de 7 de mayo y advertido en la misma una serie de erratas; se procede a transcribir la oportuna rectificación de las mismas:

En la página número 9.649 en la línea 9 del preámbulo y a continuación de «2003...» debe de completarse con «y en su caso en años anteriores...», en la línea 10 del mismo preámbulo donde dice «...diciembre...» debe decir «...noviembre...». Igualmente en esa misma página en la línea 2 de la Disposición Transitoria Unica donde dice «13 de diciembre de 1994...» debe decir «13 de abril de 1994 y/o normativa que lo sustituya o complemente...»; así mismo en la línea 5 de la citada Disposición Transitoria a continuación de «...ese año...» debe decir «y en su caso en años anteriores...».

Sevilla, 28 de octubre de 2004

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes,

recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y terminación de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 3 de noviembre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.  
Código: 8.06/44.1586.  
Núm. Vic. Investigación: 667.  
Investigador principal: F. Xavier Niell Castanera.  
Departamento: Ecología y Geología.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 1.100 euros.  
Perfil de la beca: Ecología de marismas. Nutrición de plantas acuáticas. Desarrollo de métodos electrofisiológicos en Ecología.

Núm. becas: 1.  
Código: REMA G03/007.  
Núm. Vic. Investigación: 621.  
Investigador principal: Francisca Sánchez Jiménez.  
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 970 euros.  
Perfil de la beca: Buena formación en técnicas de aislamiento y purificación de macromoléculas (teoría y práctica).

Núm. becas: 1.  
Código: GEN 2003 20222 C02-02.  
Núm. Vic. Investigación: 666.  
Investigador principal: Eduardo Rodríguez Bejarano.  
Departamento: Biología Celular y Genética Facultad de Ciencias.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 12 meses.  
Cuantía: 1.000 euros.  
Perfil de la beca: Investigación sobre la regulación génica mediada por miRNA.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.*

Por Resolución de 7 de julio de 2004 (BOJA núm. 141, de 20 de julio de 2004) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas

de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Se declaran desiertos los siguientes puestos: Códigos: 7797810 Asesor Técnico Gestión Emergencia, por no cumplirse los requisitos de formación exigidos para el puesto por su único solicitante; los Códigos 7797910 Asesor Técnico Gestión Emergencias y 6950310 Asesor Técnico, por no haber tenido solicitantes; y el 7965910 Sección Procedimientos e Informes, por adjudicación de otra plaza a su único solicitante, los cuales fueron convocados por Resolución de 7 de julio de 2004 y que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados por los motivos expuestos.

Tercero. Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

## ANEXO I

## CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2004

## ADJUDICACIÓN DESTINOS: LISTA DEFINITIVA

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T. PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ/ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
31.220.674-Z 8413910	RUEDA SC.GESTIÓN ECON. Y CONTRATAC..	CRUZ GOBERNACIÓN	JOSÉ L.	B11	12,75
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CADIZ	CADIZ		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
34.019.697-Y 6950510	MORILLO DP. INFORMATICA	GIL GOBERNACIÓN	CARLOS J.	B20	11,50
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CADIZ	CADIZ		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
31.694.855-G 2638910	CABAÑAS INSP. JUEGOS Y ESPECTACULOS	ROJAS GOBERNACIÓN	JUAN	A11	08,91
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CADIZ	CADIZ		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
31.213.800-V 59910	GARCIA ASESOR TÉCNICO DE GESTION	CARAVACA GOBERNACIÓN	ROSA LOURDES	C10	20,75
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CADIZ	CADIZ		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
24.269.691-E 3275210	ARREDONDO ASESOR TÉCNICO PROCEDIMIENTO	FERNANDEZ GOBERNACIÓN	PABLO	B11	07,77
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CADIZ	CADIZ		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
31.210.150-R 2638410	PONCE SC. REGIMEN JURIDICO	CALVO GOBERNACIÓN	FRANCISCO	A11	18,04
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CADIZ	CADIZ		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
28.543.955-N 56610	MONTES NG.CORPORACIONES LOCALES	GUISADO GOBERNACIÓN	AMPARO	B00	18,75
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CADIZ	CADIZ		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
31.204.873-Z 680810	ROSANO INSPECTOR CONSUMO	ROMERO GOBERNACIÓN	FRANCISCO	B11	16,10
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CADIZ	CADIZ		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
28.668.724-Y 680810	DEL JUNCO INSPECTOR CONSUMO	FUNES GOBERNACIÓN	JOSE J.	B11	12,31
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CADIZ	CADIZ		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
30.529.715-K 1719910	GARCIA AUXILIAR DE GESTION	CARMONA GOBERNACIÓN	ANTONIA	D10	17,80
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CADIZ	CADIZ		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto),

**RESUELVE**

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha: 16.9.2004 (BOJA núm 193, de 1.10.2004); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

**A N E X O**

DNI: 28.439.210-D.  
Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Rubio.

Nombre: María del Carmen.

Código Puesto de Trabajo: 9079310.

Pto. Trabajo adjud.: Secretario/a del Director/a General de Seguridad y Salud Laboral.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Aróstegui Plaza Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001 (Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Luis Aróstegui Plaza Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Granada, 10 de noviembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencia en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150 de 2 de agosto de 2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita Sevilla, Avenida de Hytasa, s/n, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.  
Centro de trabajo: D.P. Empleo de Huelva.  
Descripción del puesto de trabajo:  
Código: 490610.  
Denominación del puesto de trabajo : Secretario/a del Delegado Provincial.

Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C-D.  
Mod. Acceso: PLD.  
Area Funcional/Relacional: Administración Pública.  
Niv.: C-D 17.  
C. Específico: 6.997,92 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-C1.  
Exp.: 1 año.  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Huelva.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral (Grupo II), en la categoría de Titulado de Grado Medio de STOEM, por el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27.10.2003), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad ya citados, ha resuelto convocar Pruebas Selectivas para proveer una plaza de Personal Laboral del Grupo II, en la categoría de Titulado de Grado Medio del Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM), con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza con las siguientes características:

Plaza número 015M05.

Categoría: Titulado de Grado Medio del Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM).

Departamento/Servicio: Unidad Técnica.

Observaciones: Electricidad/Climatización.

1.2. La presente convocatoria se registrará por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de Universidades (LAU), Estatutos de la Universidad de Córdoba, promulgados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206 de 27 de octubre), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36 de 23.2.2004),

en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.7. De conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente, salvo que el llamamiento se haga en una sola tanda.

1.8. Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades Andaluzas.

1.9. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización del contrato.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo II. Las solicitudes, que se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Conserjería), serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, núm. 13, C.P. 14071) o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los derechos de examen serán de 18,03 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta abierta en Cajasur, número 2024 0000 89 3800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de examen (18,03 €).

c) Documento que acredite la titulación exigida mediante fotocopia firmada por el propio interesado.

d) Currículum vitae junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados en el mismo, mediante originales o fotocopias firmadas por el propio interesado.

En cualquier caso, no se admitirá documentación acreditativa de los méritos fuera del plazo de presentación de solicitudes.

e) Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad, se indicará además el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.3. En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y se anunciará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización de los ejercicios. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, según lo establecido

en la Base 3.2.e), las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31 de 21.4.89).

5.10. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Relación de aprobados y calificación final.

6.1. La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el local donde se haya celebrado cada uno de ellos, así como en la página Web de la Universidad.

6.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes, por orden de puntuación total, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad y elevará propuesta de contratación al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, sin que en ningún caso exceda la propuesta del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al aspirante que le siga en el orden de puntuación.

#### 7. Presentación de documentos.

7.1. El aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos y demás méritos.

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones de la plaza convocada, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

7.2. Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior

empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar tal condición.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

8. Formalización de los contratos.

8.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

9. Normas finales.

9.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 8 de noviembre de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

EJERCICIOS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y CALIFICACION

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito de un tema, extraído al azar por el Tribunal, de entre los que componen la parte específica del Programa (Anexo III). Para el desarrollo de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 2 horas.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con la parte común y específica del Programa (Anexo III). Para el desarrollo de este ejercicio se dispondrá de un tiempo de 4 horas cada uno.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios serán convocados a la defensa del curriculum aportado, sin sujeción a tiempo, con los miembros del Tribunal.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan cinco puntos como mínimo.

Segundo ejercicio: De 0 a 10 puntos cada uno de los supuestos prácticos, quedando eliminados los aspirantes que en algunos de ellos, no alcancen la puntuación, al menos, de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Será calificado de cero a cinco puntos, no siendo eliminatorio.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Calificación definitiva: La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas. En caso de renuncia o de imposibilidad de formalización del contrato de alguno de los aprobados se seleccionará al aspirante siguiente.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña .....con DNI/Pasaporte ..... de estado civil ..... nacido/a el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... número ..... código postal ..... localidad ..... provincia ..... y teléfono ..... solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en el «Boletín Oficial de .....» del día ..... para acceso a la plaza del Grupo II de su plantilla laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de STOEM.

El/La Solicitante acredita tener la siguiente minusvalía reconocida: ., grado (porcentaje) ., para ello solicita se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medios: .....

El/La abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes y declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyos documentos originales o fotocopias firmadas adjunta. Asimismo, declara ser ciertos los datos expuestos en esta instancia.

Córdoba, ..... de ..... de 200....  
El/La Solicitante,

Fdo.: .....

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba.

ANEXO III

P R O G R A M A

A) PARTE COMUN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Organización del Estado.

Tema 2. La Universidad de Córdoba: Régimen Jurídico. Estructura y funciones.

Tema 3. La Universidad de Córdoba: Organos de Gobierno.

Tema 4. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

B) PARTE ESPECIFICA

1. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión según Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto e instrucciones Técnicas Complementarias: ITC-BT (06, 07, 08, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30).

2. Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias: ITC-MIE-AP1, AP2, AP5, AP7 (Normas: 3, 4, 5, 7, 9 y 13), AP9, AP10, AP11, AP12, AP13, AP16 y AP17.

3. Reglamento de Instalaciones de Gas en Locales Destinados a Usos Domésticos, Colectivos o Comerciales. Normas Básicas de Instalaciones de Gas.

5. Normas Básicas de la Edificación, Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios CPI 96.

6. Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de agua.

7. Reglamento de seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

8. Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

9. Reglamento Instalaciones Térmicas de los Edificios e Instrucciones: ITE 02, 03 y 04.

10. Reglamento Instalaciones Térmicas de los Edificios e Instrucciones: ITE 05, 06 y 07.

11. Reglamento Instalaciones Térmicas de los Edificios e Instrucciones: ITE 08, 09 y 10.

12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: artículos 14, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 28 y 28.

13. Guía para la utilización por los trabajadores, en el trabajo, de los equipos de protección individual.

14. Guía para la evaluación y prevención de riesgos relativos al uso de equipos de trabajo.

15. Real Decreto 614/01, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección, salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 4 de noviembre de 2004, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Sevilla a enajenar mediante concurso público acciones de la sociedad Gestión Inmobiliaria Provincial, SA.*

El Diputado Responsable del Area de Hacienda y Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público 7.500 acciones de la clase B de la sociedad «Gestión Inmobiliaria Provincial, S.A.».

La Sociedad «Gestión Inmobiliaria Provincial, S.A.» es una empresa 100% pública, participada mayoritariamente por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Las 7.500 acciones que se pretenden enajenar mediante concurso público tienen la calificación de patrimoniales y están divididas en dos lotes de acciones que tienen las siguientes características:

A) Lote 1.

2.200 acciones nominativas todas de la clase B y numeradas con los números 14.846 a 17.045, ambas inclusive, por importe de 13.200.000 euros.

El valor nominal de cada una de las acciones es de 6.000 euros.

A) Lote 2.

5.300 acciones nominativas, todas de la clase B, numeradas con los números 17.046 a 22.345, ambos inclusive, por importe de 31.800.000 euros.

El valor nominal de cada acción es de 6.000 euros.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1169/1978, de 2 de mayo, de creación de sociedades urbanísticas por las Corporaciones Locales, el Lote 1 de acciones se reserva, en principio, a Entidades de Crédito Oficial o Cajas de Ahorros y, de quedar desierto dicho lote, será objeto de enajenación conjunta con el Lote 2.

Las Entidades de Crédito Oficial o Cajas de Ahorro solo podrán ofertar al Lote 1.

Las personas físicas o jurídicas restantes ofertarán necesariamente al Lote 1 y al Lote 2.

Si se presentaran ofertas por las Entidades de Crédito o Cajas de Ahorro al Lote 1 no se tendrán en cuenta las proposiciones de los restantes licitadores a este Lote, pudiendo ser adjudicatarios en este caso, únicamente al Lote 2.

El importe total de la enajenación asciende a 45.000.000 de euros, lo que comparándolo con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal que es de 199.528.545,60 euros se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, conforme señala el art. 16.1.c) de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El art. 16.2 de la citada Ley 7/99, dice «cuando se enajenen valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, será necesario el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá emitirse en el plazo de un mes, entendiéndose favorable de no emitirse en dicho plazo».

El informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda se emitió el 8 de septiembre de 2004 en sentido favorable.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a enajenar 7.500 acciones de sus bienes patrimoniales, divididas en dos lotes.

Lote núm. 1: 2.200 acciones nominativas, clase B, numeradas con los números 14.846 a 17.045, ambos inclusive, por importe de 13.200.000 euros.

Lote núm. 2: 5.300 acciones nominativas, clase B, numeradas con los números 17.046 a 22.345, ambos inclusive, por importe de 31.800.000 euros.

Segundo. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 4 de noviembre de 2004, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, a funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de diversos municipios.*

La Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, puede conceder premios, distinciones y condecoraciones a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus funciones. El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la concesión de la misma como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, con actuaciones que eviten situaciones de riesgos personales o catastróficos o colaboren de forma trascendental a mantener la seguridad ciudadana, concurriendo excepcionales cualidades de valor, abnegación, capacidad o eficacia, en beneficio de la sociedad. Determinándose el procedimiento a seguir para su concesión en la Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de septiembre de 2003.

En el expediente instruido al efecto, por la Dirección General de Política Interior, queda suficientemente acreditado que en las actuaciones de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que a continuación se relacionan, concurren méritos suficientes, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 4.º del referido Decreto 201/1991.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Política Interior,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que a continuación se relacionan la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su

categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 201/1991, de 5 de noviembre.

- Don Antonio Rodríguez Gallardo, Inspector del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla.
- Don Francisco García Juan, Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Coria del Río (Sevilla).
- Don Francisco Javier Puente Soler, Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Málaga.
- Don Sebastián Domínguez Ramírez, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Vejer de la Frontera (Cádiz).
- Don Antonio Espejo del Valle, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Chauchina (Granada).
- Don Manuel Fernández Leal, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Gines (Sevilla).
- Don José M.<sup>a</sup> Lozano Lebrón, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola (Málaga).
- Don Salvador Rodríguez Suárez, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Córdoba.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías respecto a gastos de inversión y corrientes indistintamente, para la constitución y funcionamiento de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de febrero de 2002, del Consejero de Gobernación y Resoluciones de 3 de diciembre de 2003 y de 5 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Consumo.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

ANEXO

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN GASTOS INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	1.500 €	3.463,75 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	-----	8.022,19 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	8.950,51 €	9.161,80 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	2.950 €	11.441 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	1.100 €	9.161,80 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	4.822,40 €	3.463,75 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	12.600 €	2.324,13 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	-----	6.882,58 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	800 €	6.882,58 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ	-----	9.161,80 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	9.000 €	9.161,80 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	-----	5.742,97 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	-----	8.578,20 €

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 1565. Walther, Ralf
- 1566. Enodis Informática
- 1567. Viatic Sistemas, S.L.
- 1568. Informática De Carmona, S.L.
- 1569. Yasi Información, S.L.
- 1570. Maic Informática.
- 1571. Auvimatica, S.L.
- 1572. Kernel Network, S.L.
- 1573. Informática Werty, S.L.
- 1574. Mouse System, S.L.
- 1575. Alfonso Martínez González, MSD
- 1576. Informática Y Comunicaciones
- 1577. Alboran 2000 Servicios
- 1578. UPI Morón de la Frontera
- 1579. AIT Logín, S.L.
- 1580. E.W.S. Javier Clemente Castillo
- 1581. Rafael Bermudo Salas
- 1582. Azud Informática, S.L.
- 1583. Inforlab, S.C.
- 1584. A.M. System, S.L.
- 1585. Kernalia, S.L.
- 1586. Calle Rubio, S.L.L.
- 1587. Antonio Huesa Gámez
- 1588. Dynamic Technology Informática a Medida, S.L.
- 1589. Francisco José Marín García
- 1590. Estudio Informático del Guadaíra, S.L.
- 1591. Yolanda Cobos Orejuela
- 1592. Triware Sistemas Informáticos, S.C.
- 1593. Técnicos en Comunicaciones y Electrónica, S.C.
- 1594. Prodatec Informática, S.L.
- 1595. Gesinfo Servicios Informáticos, S.L.
- 1596. Novoinfe, S.L.L.
- 1597. Fusión, Cía. de Informática, S.L.
- 1598. Instituto Informático Hispalense, S.L.
- 1599. Dolores Gómez Fernández
- 1600. Dragon Telecomunicaciones, S.L.
- 1601. Watchdog Informática, S.L.
- 1602. Lógica Ma, S.L.
- 1603. José Navarro Huerta, S.L.
- 1604. Sian, S.C.
- 1605. Aicor Consultores Informáticos, S.L.
- 1606. Gesnet Soluciones Informáticas, S.L.
- 1607. Centro de Desarrollos Informáticos del Sur, S.L.
- 1608. Rafael Bascón
- 1609. Soluciones Informáticas de Peñarroya, S.L.
- 1610. Everbit, S.L.
- 1611. Dimaware, S.L.
- 1612. Informática Durán, S.L.
- 1613. Marina Molina Ordóñez
- 1614. Microser Computers, S.L.
- 1615. Inper, S.C.A.
- 1616. Juan Higuera Alvarez de los Corrales
- 1617. Ordenadores María Auxiliadora, S.L.
- 1618. Distribuciones Informáticas y Comunicaciones de Córdoba, S.L.
- 1619. Urende, S.A.
- 1620. Aplinfo Almería, S.L.
- 1621. Copy Centro, S.L.

1622. Alminar Multimedia, S.L.  
 1623. D.T.S. Deltasoftware, S.L.  
 1624. Ofisur, S.C.  
 1625. Multifocinas, S.C.  
 1626. Clotilde Muñoz Vasco  
 1627. Opengate Soluciones Informáticas, S.L.  
 1628. Infoma Ceingest, S.L.  
 1629. Pymes Adip, S.C.  
 1630. Maínez Benítez, S.A.  
 1631. Servintel Almería, S.L.  
 1632. Adaira, S.L.  
 1633. PC Ejidomas, S.L.  
 1634. Coiffure Hispania, S.L.  
 1635. ICI Informática-José María Iglesias Castillo  
 1636. C/M Informática  
 1637. Centro MIPC, S.L.  
 1638. Gutysan, S.L.  
 1639. Gemisa, C.B.  
 1640. Easy Computers, S.C.A.  
 1641. Sergio Ariza Cuberos  
 1642. Inforday Baza, S.L.  
 1643. Suinsa Informática, S.L.  
 1644. Home Center, S.C.A.  
 1645. Data Control Tecnologías de la Información, S.A.  
 1646. Proceso e Informática, S.L.  
 1647. Novacenter Millenium, S.L.  
 1648. Sat Jaén, S.C.A.  
 1649. J.V.B., S.L.U.  
 1650. Mecnográfica Gaditana  
 1651. Academia La Tecla, S.L.  
 1652. Powerpocre Soluciones Informáticas  
 1653. Interdata Gest, S.L.  
 1654. José Criado Gómez  
 1655. José Manuel Márquez Galindo  
 1656. D.M.R. Informática, S.L.  
 1657. Angel María Rodríguez Bueno  
 1658. Load, S.L.  
 1659. Micromac Ordenadores, S.L.  
 1660. Flashplus, S.L.  
 1661. Huelva M.M.D., S.L.  
 1662. Fernández León Informática  
 1663. Francisco José Vázquez Domínguez  
 1664. Espaceland, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- La Presidenta,  
 Catalina Monago Ramiro.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

1665. Indatronic, S.L.U.  
 1666. Avalon Computer, S.L.  
 1667. Dumas Sistemas y Comunicaciones, S.L.  
 1668. Dorado Vargas, S.L.  
 1669. Com. y Sol. Inf. Monic 2000, S.L.L.  
 1670. Corudesa, S.L.  
 1671. PC Cable, S.L.  
 1672. Coinsur, S.C.A.

1673. Ram System Sistemas Informáticos, S.L.  
 1674. Manuel Robles Fernández.  
 1675. Jullasa PC, S.L.  
 1676. Spain Consulting Interguias, S.L.  
 1677. Microfuturo Ronda, S.L.  
 1678. Dafos Training, S.L.  
 1679. Inforpuente, S.L.  
 1680. Andaluza Informática y Ofimática, S.C.A.  
 1681. José María Ventura Murillo.  
 1682. Sistemas Técnicos de Enseñanza Consultores.  
 1683. Microsa Córdoba, S.L.  
 1684. Productos de Informática y Software, S.L.  
 1685. Academias de Formación Cordobesa, S.L.  
 1686. Antonio Urbanejo Martín.  
 1687. Infoteco, S.L.  
 1688. Cordobesa de Informática y Programación, S.A.  
 1689. José Ruiz Pardo.  
 1690. Microcad Informática, S.L.  
 1691. Academia de Informática Montequinto, S.L.  
 1692. Iniciativas Multimedia, S.L.  
 1693. Enter Informática.  
 1694. Desarrollo de Teleservicios, S.L.Q.  
 1695. Silicon Computer, S.A.  
 1696. Microquinto Informática, S.L.  
 1697. Microdisk Informática, S.L.U.  
 1698. Programación y Diseño del Genil, S.A.  
 1699. Wpunto Punto Com.  
 1700. Indalmicro, S.L.L.  
 1701. Aseting Informática, S.L.  
 1702. María Rosa Menoyo Calderón.  
 1703. Tecinet, S.C.A.  
 1704. Neosistemas, S.C.  
 1705. Ceginfor, S.L.  
 1706. Ciberbahía 2001, S.L.  
 1707. Centro de Microinformática y Programación, S.L.  
 1708. Raini Computer, S.A.  
 1709. Iván Duarte Garay (Markus Informática).  
 1710. Rodríguez Sánchez del Pozo, S.L.  
 1711. Infase 2000 Asesoría y Sistemas, S.L.  
 1712. Ana Mérida Castro-Inforpri.  
 1713. Telemóvil Jaén, S.L.  
 1714. Accesorios Informáticos y Redes, S.L.  
 1715. Coelco Informática, S.L.  
 1716. Cibit Soluciones Informáticas, S.L.  
 1717. Rafael Alarcón León.  
 1718. Dexcom Importaciones, S.L.  
 1719. Grupo Hispatec Integral Factoring.  
 1720. Centronet Servicios y Sistemas, S.L.  
 1721. Infoservice Servicios Informáticos, S.L.  
 1722. Inseren 2020, S.L.  
 1723. M.P.G. Informática, S.L.  
 1724. Progesa Informática, S.L.  
 1725. Informática Ponciana.  
 1726. Andrés Egea Reche.  
 1727. Ficom S.C.A.  
 1728. Overload Informática, S.L.  
 1729. Rafael Rubio Jiménez (Infarma).  
 1730. Cumar Informática, S.L.  
 1731. Gestinmática, S.L.  
 1732. Francisco Javier Gallego Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- La Presidenta,  
 Catalina Monago Ramiro.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, para la distribución municipalizada y abono del incremento de financiación producido en la dotación presupuestaria para transferencias de Nivelación de los Servicios Municipales 2004.*

La Orden de 3 de marzo por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, publicada en BOJA núm. 53, de 17 de marzo, ha sido objeto de una posterior modificación por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 185, de 21 de septiembre), como consecuencia de un incremento en la dotación presupuestaria que las financia y que se recoge en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, más concretamente en los créditos que afectan al concepto presupuestario 463, del programa presupuestario 81.A.

Dicha circunstancia hace preciso que se lleve a cabo una nueva distribución de los créditos del programa que se han asignado a cada municipio de acuerdo con los indicadores previstos en el artículo 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004, ya mencionada. Estando facultada para dictar la resolución oportuna que determine las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, para aprobar el gasto, su compromiso y liquidación e interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2004) y la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004,

#### RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Granada, de la cantidad de ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y dos con treinta y dos euros (185.632,32 euros) procedente del incremento del crédito inicialmente previsto en la Orden de 3 de marzo de 2004, para la nivelación de servicios municipales, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 4 de la citada Orden, y cuyo detalle para cada uno de ellos se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.463.00.81.A.3, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas en un único pago con independencia del calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería para el pago de la dotación inicial de estas transferencias.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter de «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción del mismo, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos pre-

vistos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de octubre 2004. - La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

#### **INCREMENTO NIVELACIÓN AÑO 2.004 (ANEXO)**

MUNICIPIOS	TOTAL
AGRÓN	878,87
ALAMEDILLA	967,46
ALBOLÓTE	1.663,79
ALBONDÓN	1.142,51
ALBUÑÁN	847,26
ALBUÑOL	1.270,66
ALBUÑUELAS	993,39
ALDEIRE	804,78
ALFACAR	1.057,96
ALGARINEJO	1.446,75
ALHAMA DE GRANADA	1.419,48
ALHENDÍN	1.011,95
ALICÚN DE ORTEGA	1.014,42
ALMEGIJAR	899,94
ALMUNÉCAR	2.809,16
ALQUIFE	891,02
ARENAS DEL REY	988,89
ARMILLA	1.887,90
ATARFE	1.652,50
BAZA	2.266,19
BEAS DE GRANADA	934,44
BEAS DE GUADIX	927,77
BENALÚA	1.383,15
BENALÚA DE LAS VILLAS	999,92
BENAMAUREL	1.140,58
BÉRCHULES	911,19
BUBIÓN	738,18
BUSQUÍSTAR	897,03
CACÍN	912,67
CÁDIAR	982,70
CÁJAR	853,27
CALICASAS	852,82
CAMPOTÉJAR	915,93
CANILES	1.319,27
CAÑAR	919,26
CAPILEIRA	799,20
CARATAUNAS	983,80
CÁSTARAS	859,74
CASTILLÉJAR	1.022,42
CASTRIL	1.207,64
CENES DE LA VEGA	1.108,38
CIJUELA	934,23
COGOLLOS DE GUADIX	942,06
COGOLLOS DE LA VEGA	980,12
COLOMERA	1.046,46
CORTES DE BAZA	1.090,90
CORTES Y GRAENA	1.051,71
CÚLLAR	1.432,74
CÚLLAR VEGA	1.083,23
CHAUCHINA	1.067,50
CHIMENEAS	953,69
CHURRIANA DE LA VEGA	1.193,40
DARRO	1.091,58
DEHESAS DE GUADIX	892,15
DEIFONTES	1.069,55
DIEZMA	933,92
DÍLAR	814,15
DÓLAR	838,58
DÚDAR	709,34
DÚRCAL	1.185,06
ESCÚZAR	899,55
FERREIRA	929,08
FONELAS	964,06
FREILA	887,29

MUNICIPIOS	TOTAL
FUENTE VAQUEROS	1.090,20
GALERA	949,45
GOBERNADOR	859,05
GÓJAR	874,69
GOR	950,68
GORAFE	991,67
GRANADA	0,00
GUADAHORTUNA	1.087,29
GUADIX	2.670,28
GUALCHOS	938,78
GÚJAR SIERRA	906,26
GÚEVÉJAR	861,82
HUÉLAGO	965,53
HUÉNEJA	944,76
HUÉSCAR	1.666,94
HUÉTOR DE SANTILLÁN	905,74
HUÉTOR TÁJAR	1.330,11
HUÉTOR VEGA	1.299,33
ILLORA	1.677,73
ITRABO	963,30
IZNALLOZ	1.520,84
JAYENA	947,98
JEREZ DEL MARQUESADO	892,78
JETE	812,61
JÚN	890,84
JUVILES	817,91
CALAHORRA (LA)	811,89
LÁCHAR	921,02
LANJARÓN	1.115,36
LANTEIRA	876,59
LECRÍN	1.059,43
LENTEGI	884,84
LOBRAS	862,78
LOJA	2.911,92
LUGROS	864,16
LÚJAR	759,37
MALAHÁ (LA)	974,76
MARACENA	1.906,72
MARCHAL	958,77
MOCLÍN	1.409,09
MOLVÍZAR	1.128,67
MONACHIL	1.080,62
MONTEFRÍO	1.523,80
MONTEJÍCAR	1.282,07
MONTILLANA	908,31
MORALEDA DE ZAFAYONA	1.028,88
MOTRIL	5.715,19
MURTAS	945,63
NIGÜELAS	1.044,68
NÍVAR	781,09
OGIJARES	1.324,66
ORCE	992,09
ÓRGIVA	1.289,72
OTÍVAR	880,03
OTURA	1.007,90
PADUL	1.225,10
PAMPANEIRA	751,21
PEDRO MARTÍNEZ	961,88
PELIGROS	1.238,76
PEZA (LA)	1.038,91
PINOS GENIL	867,24
PINOS PUENTE	1.901,79
PIÑAR	961,47
POLÍCAR	914,02
POLOPOS	961,33
PÓRTUGOS	860,93
PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.016,31
PULIANAS	1.037,47
PURULLENA	1.159,02
QUÉNTAR	914,59
RUBITE	901,90
SALAR	1.046,91

MUNICIPIOS	TOTAL
SALOBRENA	1.714,77
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	821,54
SANTA FE	1.690,69
SOPORTÚJAR	861,68
SORVILÁN	941,93
TORRE-CARDELA	993,91
TORVIZCÓN	1.011,95
TREVÉLEZ	910,14
TURÓN	886,34
UGÍJAR	1.058,77
VÁLOR	843,94
VÉLEZ DE BENAUDALLA	1.229,09
VENTAS DE HUELMA	815,81
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1.013,43
VILLANUEVA MESÍA	906,71
VÍZNAR	749,88
ZAFARRAYA	1.006,65
ZUBIA (LA)	1.716,17
ZÚJAR	1.114,64
TAHA (LA)	882,49
VALLE (EL)	966,12
NEVADA	959,48
ALPUJARRA DE LA SIERRA	929,85
GABIAS (LAS)	1.316,43
GUAJARES (LOS)	986,91
VALLE DEL ZALABÍ	1.048,14
VILLAMENA	947,20
MORELÁBOR	900,15
PINAR (EL)	961,46
VEGAS DEL GENIL	1.043,52
CUEVAS DEL CAMPO	976,34
ZAGRA	1.026,15
<b>TOTALES</b>	<b>185.632,32</b>

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se distribuye entre los municipios de la provincia de Málaga el incremento de financiación producido en la dotación presupuestaria para transferencias de Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004.*

#### ANTECEDENTES

La Orden de 3 de marzo por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, publicada en BOJA núm. 53, de 17 de marzo, ha sido objeto de una posterior modificación por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 185 de 21 de septiembre) como consecuencia de un incremento en la dotación presupuestaria que las financia y que se recoge en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, más concretamente en los créditos que afectan al concepto presupuestario 463, del programa presupuestario 8.1 A.

Dicha circunstancia hace preciso que se lleve a cabo una nueva distribución de los créditos del programa que se han asignado a cada municipio de acuerdo con los indicadores previstos en el artículo 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004 ya mencionada. Estando facultado para dictar la resolución oportuna que determine las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, para aprobar el gasto, su compromiso y liquidación e interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2004) y la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004,

## RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Málaga, de la cantidad de ciento cuarenta y seis mil catorce con ochenta euros (146.014,80 €) procedente del incremento del crédito inicialmente previsto en la Orden de 3 de marzo de 2004 para la Nivelación de Servicios Municipales, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 4 de la citada Orden, y cuyo detalle para cada uno de ellos se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.46300 81 A., en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas en un único pago con independencia del calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería para el pago de la dotación inicial de estas transferencias.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter de «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción del mismo, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 27 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## ANEXO

DISTRIBUCION ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA DEL INCREMENTO DE FINANCIACION PRODUCIDO EN LA DOTACION PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE NIVELACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPIO	IMPORTE
Alameda	1.297,22
Alcaucín	880,48
Alfarnate	1.002,58
Alfarnatejo	895,97
Algarrobo	1.223,72
Algatocín	1.145,36
Alhaurín de la Torre	2.749,11
Alhaurín el Grande	2.552,38
Almáchar	1.096,78
Almargen	1.067,52
Almogía	1.463,28
Alora	2.108,00

MUNICIPIO	IMPORTE
Alozaina	1.111,49
Alpandeire	1.013,87
Antequera	4.384,23
Árchez	888,17
Archidona	1.535,93
Ardales	1.077,10
Arenas	1.001,36
Arriate	1.310,57
Atajate	990,47
Benadalid	919,82
Benahavís	740,62
Benalauría	1.100,92
Benalmádena	4.026,88
Benamargosa	973,33
Benamocarra	1.100,20
Benaoján	1.187,25
Benarrabá	1.012,36
Borge (El)	991,53
Burgo (El)	1.105,91
Campillos	1.277,00
Canillas de Aceituno	1.211,74
Canillas de Albaida	937,16
Cañete la Real	995,88
Carratraca	990,47
Cartajima	881,43
Cártama	2.018,27
Casabermeja	1.028,92
Casarabonela	1.040,70
Casares	1.038,45
Cóin	2.203,25
Colmenar	1.031,58
Comares	1.075,65
Cómpeta	1.118,92
Cortes de la Frontera	1.303,61
Cuevas Bajas	887,33
Cuevas del Becerro	1.487,81
Cuevas de San Marcos	1.333,51
Cútar	848,64
Estepona	5.191,00
Faraján	941,14
Frigiliana	1.011,24
Fuengirola	4.647,35
Fuente de Piedra	912,38
Gaucín	950,31

MUNICIPIO	IMPORTE
Genalguacil	941,12
Guaro	1.071,80
Humilladero	1.125,48
Igualeja	1.066,97
Istán	830,11
Iznate	979,21
Jimera de Líbar	856,62
Jubrique	988,65
Júzcar	955,51
Macharaviaya	967,48
Manilva	1.295,10
Mijas	5.385,88
Moclinejo	1.083,19
Mollina	1.208,60
Monda	969,58
Montejaque	1.141,80
Nerja	2.265,44
Ojén	818,21
Parauta	861,50
Periana	1.178,73
Pizarra	1.325,56
Pujerra	1.013,65
Rincón de la Victoria	2.805,78
Riogordo	1.067,39
Ronda	4.136,92
Salares	852,91
Sayalonga	998,17
Sedella	832,47
Sierra de Yeguas	1.064,35
Teba	1.260,08
Tolox	1.053,23
Torrox	2.066,68
Totalán	1.036,18
Valle de Abdalajís	1.335,70
Vélez-Málaga	7.270,36
Villanueva de Algaidas	1.326,97
Villanueva del Rosario	1.218,21
Villanueva del Trabuco	1.192,93
Villanueva de Tapia	1.117,22
Viñuela	856,25
Yunquera	1.206,92
Torremolinos	4.667,74
<b>TOTAL PROVINCIAL</b>	<b>146.014,80</b>

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del IX Premio Andalucía de Investigación al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.*

Por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó el IX Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento hacia los Organismos, Instituciones o Empresas, que se hayan destacado especialmente en el Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del IX Premio de Investigación Científica y Técnica, que será presidido por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Don Miguel Toro Bonilla.
- Don Felipe Romera Lubias.
- Don José Antonio Viera Chacón.
- Don Miguel Angel Serrano Aguilar.
- Don Antonio Aragón Santana.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Hilario Díaz Gómez, Coordinador de la Dirección General de Investigación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del XI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.*

Por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó el XI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn al Jatib», destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento a los investigadores, que se hayan destacado especialmente en las investigaciones de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del XI Premio de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib, que será presidido por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Don Eduardo Roca Roca.
- Don Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez.
- Doña Pilar León Alonso.
- Don Rafael Cano Aguilar.
- Don José Miguel Zugaldía Espinar.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Pilar Alba Tercedor, Consejera Técnica de Universidades, de la

Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del XI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimonides.*

Por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó el XI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento a los investigadores que se hayan destacado especialmente en el Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del XI Premio de Investigación Científica y Técnica, que será presidido por el Ilmo. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Gonzalo Piedrola Angulo.
- Don Victoriano Valpuesta Fernández.
- Don Javier Aracil Santonja.
- Don José Luis Huertas Díaz.
- Don Luis Rallo Romero.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Francisco Manuel Solís Cabrera, Secretario del Plan Andaluz de Investigación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del XI Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas.*

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 149 de 30 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó el XI Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces, destinado a dar público testimonio de admiración y reconocimiento a la labor científica de investigadores, que de forma sobresaliente, hayan contribuido a engrandecer los estudios sobre Temas Andaluces.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del XI Premio de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas, que será presidido por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Don Joaquín Criado Costa.
- Don Isidoro Moreno Navarro.
- Don José Mataix Verdú.

- Don Ignacio Henares Cuéllar.
- Doña María Teresa Ortiz Gómez.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Alfonso Bengoa Díaz, Jefe de Servicio de Personal y Enseñanza Universitaria, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del IV Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio.*

Por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó el IV Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio, destinado a dar público testimonio de admiración y reconocimiento a los Jóvenes Investigadores, que se hayan destacado especialmente en el desempeño de la actividad científica.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del IV Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio, que será presidido por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Don Ramón Corzo Sánchez.
- Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Don Enrique Cerda Olmedo.
- Don Arturo Ruiz Rodríguez.
- Doña Purificación Fenoll Hach-Ali.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Adela Real Montero, Jefa de Servicio del Plan Andaluz de Investigación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: DESARROLLO DE EMPRESAS

Expediente: SC.0011.CA/04.  
Beneficiario: Mármoles Lobato Piñero, S.L.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Importe: 6.500,00.

Cádiz, 9 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica aérea de 132 kV en el término municipal de Casabermeja (Expte. AT 678/115/1). (PP. 3083/2004).*

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2003, don José María González Herranz en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea aérea de 132 kV con conductor LA-280, cable de tierra AC-50 y 3.120 metros de longitud con apoyos metálicos galvanizados, situada entre el apoyo número 117 de la línea aérea de 132 kV doble circuito Iznájar-Ramos y la subestación Casabermeja, cuya finalidad es la mejora del servicio en la zona, afectando al término municipal de Casabermeja. A esta solicitud la compañía petionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casabermeja y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186, de 26 de septiembre de 2003; Boletín Oficial del Estado núm. 213, de 5 de septiembre de 2003; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 187, de 1 de octubre de 2003 y Diario Sur de fecha 1 de agosto de 2003, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

Tercero. Con fecha 22 de julio de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable condicionada, en los términos que obran en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación For-

zosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Otorgar autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta última la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.
7. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en la Declaración de Impacto Ambiental.
8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 13 de septiembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Mundovisión, SL Viajes; Presidente España, SL Viajes y Travels Almirajara, SL.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan,

el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Mundovisión, S.L. Viajes  
Código Identificativo: AN-29411-2  
Domicilio social: Avda. Ortega y Gasset, núm. 41, Málaga

Denominación: Presidente España, S.L. Viajes  
Código Identificativo: AN-21366-2  
Domicilio social: Avda. Islantilla, Edif. Avanco, Isla Cristina (Huelva)

Denominación: Travels Almjara, S.L.  
Código Identificativo: AN-29576-2  
Domicilio social: Paseo de Almjara, núm. 2, Competa (Málaga)

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia a la agencia de viajes que se cita.*

Notificada al interesado la resolución por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de la misma.

#### AGENCIA DE VIAJES MOTIVO EXTINCION

Denominación: Viajes Jaén, S.L.	
Código Identificativo: AN-23326-2	Cese actividad
Sede social: C/ Navas de Tolosa, núm. 4-6 Jaén	

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del VI Premio Andalucía, Arte y Deporte.*

La base sexta contenida en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 10 de marzo de 2004, por la que se convoca el VI Premio Andalucía, Arte y Deporte del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los diferentes miembros por las Instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En su consecuencia y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del «VI Premio Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo. Sr. don Manuel Jiménez Barrios.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructura Deportiva, Ilmo. Sr. don Leonardo Chaves González.

Vicepresidente 2.º: La Directora del Instituto Andaluz del Deporte, Ilma. Sra. doña Aurora Cosano Prieto.

Vocales:

- Doña María Luisa López Moreno, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, designada por la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

- Don Juan Abad Gutiérrez, designado por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

- Don Juan J. Cabrera Contreras, designado por la Facultad de Bellas Artes de Universidad de Granada.

Nombrados por designación directa del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte:

- Don Santiago Fernández Aragüez.
- Don Juan Antonio Huguet Pretel.
- Don Pedro Aljama Vázquez.
- Don Antonio Durán López.

En representación del Instituto Andaluz del Deporte:

- Don Enrique Vega Blázquez, Jefe del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Estudios.
- Don Fernando Labajos Villalón, Jefe del Departamento de Documentación y Publicaciones.
- Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General.

Málaga, 27 de octubre de 2004.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del XV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.*

El apartado segundo de la base cuarta contenida en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 10 de marzo de 2004, por la que se convoca el XV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los miembros por las instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En consecuencia, y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del XV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo. Sr. Manuel Jiménez Barrios.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Ilmo. Sr. don Leonardo Chaves González.

Vicepresidenta 2.ª: La Directora del Instituto Andaluz del Deporte, Ilma. Sra. doña Aurora Cosano Prieto.

Vocales:

- Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: Don Alfonso Bengoa Díaz.
- Por el Consejo Superior de Deportes: Don Fernando Gutiérrez Ortega.
- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte: Don José Naranjo Orellana.

En representación del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones del Instituto Andaluz del Deporte:

Don Enrique Vega Blázquez, Jefe del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones.

Doña María de Nova Pozuelo, Departamento de Formación.

Secretario: Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General del Instituto Andaluz del Deporte.

Quedan pendientes de designación por el Consejo Andaluz de Universidades cinco docentes representantes de las Universidades Andaluzas.

Málaga, 29 de octubre de 2004.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 355/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz), sito en Avenida Virgen del Carmen, 55, se ha interpuesto por doña Juana M.ª Lasry Hernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 355/2004 contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios en los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2004/2005 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 15 de diciembre de 2004 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 272/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Carmen Silva Pereira recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 272/2004 contra el silencio administrativo negativo recaído en el recurso de reposición de 14.6.2004, formulado contra la Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas convocado por Orden de 3 de noviembre de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de enero de 2005, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 723/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Carmen Isabel Valdivieso Suárez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 723/2004 contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 8 de septiembre de 2004, por la que se hacen públicos los listados de Maestros interinos con tiempo de servicios pendientes de colocación, así como de los Maestros aspirantes a interinidades, para cubrir posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2004/05 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de enero de 2005, a las 11,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención domiciliaria de escolares enfermos de larga duración.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de una subvención a la Fundación Save the Children, instrumentalizada a través de convenio, por importe de 84.720 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.48303.42E.5, del ejercicio económico 2004, cuya finalidad es impulsar conjuntamente el programa de atención domiciliaria a niños y niñas enfermos y convalecientes de larga duración, para facilitar la continuidad de su proceso de aprendizaje, en aplicación del principio de solidaridad.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director General, Francisco Martos Crespo.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004 se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 21/CAD/PRO/04.

Entidad: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Cantidad: 18.239,57 euros.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 14/CAD/PRO/04.

Entidad: Ayuntamiento de Rota.

Localidad: Rota.

Cantidad: 9.012,65 euros.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 59/2004.*

NIG: 2906742C20040000694.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 59/2004. Negociado: AR.

De: Doña Francisca Luque Carrasco.

Procuradora: Sra. Emilia María Flores Sánchez.

Letrado/a: Sr/a. Concepción León-Parreño González.

Contra: Don Rafael Berlanga Pacheco.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 59/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 16 de Málaga a instancia de Francisca Luque Carrasco contra Rafael Berlanga Pacheco sobre Separación Incidental, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

FALLO

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Francisca Luque Carrasco, representada por la Procuradora doña Emilia María Flores Sánchez, frente a don Rafael Berlanga, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación de dicho matrimonio, aprobando el mantenimiento de las medidas acordadas por auto de fecha 29 de abril de 2004.

Todo ello, sin hacer expresa imposición en las costas causadas en la tramitación de este procedimiento a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Berlanga Pacheco, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 524/2001. (PD. 3865/2004).*

NIG: 4109100C20010018852.

Procedimiento: Proce. Ordinario (N) 524/2001. Negociado: 2. De: Gerelec Industrial, S.L.

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Contra: Tecosan, S.L., Antonio Velasco Molina y Francisco Torres Canas.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proce. Ordinario (N) 524/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de Gerelec Industrial, S.L. contra Tecosan, S.L., Antonio Velasco Molina y Francisco Torres Canas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 186/04

En Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, doña Bendición Pavón Ramírez, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el núm. 524/01; seguidos a instancias del Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de la entidad mercantil Gerelec Industrial, S.L., contra la entidad mercantil Tecosan, S.L., y contra don Antonio Velasco Molina y don Francisco Torres Canas; vengo a resolver en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el mencionado Procurador, se formuló demanda origen de los presentes autos frente a los demandados más arriba referenciados, en base a los hechos que en la misma constan y, tras citar los fundamentos de derecho que consideró oportunos, terminaba la demanda suplicando se dictara sentencia por la que se condenara solidariamente a los demandados a lo petitionado en el suplico de la misma.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma con los documentos acompañados a las partes demandadas, emplazándoles para que la contestaran en el plazo de veinte días, trámite que no fue evacuado por ninguno de los demandados, lo que motivó que fuesen declarados en situación procesal de rebeldía, con el resultado que obra en las actuaciones, a las que nos remitimos.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 414.1 de la LEC se convocó a las partes a la audiencia previa al juicio establecida en el citado artículo con los fines previstos en la misma, compareciendo únicamente la parte actora, quien aportó como prueba una nueva documental, y solicitó que conforme al artículo 429.8 de la LEC se dictara sentencia sin más, por lo que quedaron los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. Que en la tramitación de este procedimiento se han observado y cumplido todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. En el presente procedimiento se ejercitan acumuladamente por la parte actora, acción de reclamación de cantidad, y acción individual de responsabilidad de los Administradores. La primera de ellas, derivada de las relaciones comerciales habidas entre las partes, en virtud de la cual, y con origen en un contrato de ejecución de obras celebrado entre la hoy demandada y la sociedad Montero/Aramburu & Cía., SRC, la actora ostentaba la condición de subcontratada por la hoy demandada para la realización de la instalación eléctrica de las oficinas de la sociedad Montero/Aramburu & Cía., SRC, ejecutando debidamente y dentro de plazo las obras que le fueron subcontratadas. Para hacer efectivo el pago, Tecosan firmó una serie de pagarés, por importe de 5.666.930 ptas. que fueron impagados, a consecuencia de lo cual se generaron gastos bancarios por importe de 214.426 ptas. Por tanto, la entidad demandada Tecosan adeuda a la actora Gerelec, la cantidad de 5.881.356 ptas., cantidad reclamada en el presente procedimiento. La segunda, derivada del incumplimiento de sus obligaciones como Administradores de la Sociedad.

Segundo. Justifica la actora este trámite procedimental, y no haber acudido por tanto al Juicio Cambiario, en la insolvencia o infracapitalización de la mercantil demandada, siendo que cuando fue subcontratada, los fondos de Tecosan, eran no sólo inferiores a la mitad de su capital social, sino que la misma se encontraba en situación de quiebra, sin que se hubiese tomado medida alguna por parte de sus Administradores en este sentido, incurriendo por tanto los mismos, Sres. Velasco Molina y Torres Canas (también demandados), en responsabilidad, en virtud de los artículos 104.1.e), 105 de la LSRL, y art. 135 LSA, por remisión del art. 69 de la LSRL, de ahí que también se ejercite acumuladamente, acción individual de responsabilidad de los Administradores.

Tercero. Del material probatorio obrante en autos, consistente en una amplia documental, a la que nos remitimos íntegramente, ha quedado debidamente acreditada la pretensión deducida por la actora.

En este sentido rigen los principios generales de carga de la prueba que actualmente aparecen recogidos en el artículo 217 de la LEC, que recoge en su apartado 2.º la obligación del actor de probar los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a sus pretensiones; mientras que corresponderá al demandado, según el apartado 3.º del citado artículo la carga de probar los hechos que conforme a las normas que le sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos, teniéndose siempre presente la disponibilidad y facilidad probatoria (artículo 217.6.º).

Pues bien, así las cosas y en virtud de los mencionados principios de la carga de la prueba, correspondía a la parte demandante acreditar los hechos en que fundamente sus pretensiones, circunstancia que, a la luz de los documentos aportados con la demanda, y los aportados en el acto de la audiencia previa, de fecha posterior a la interposición de la demanda, se ha producido. En tanto que los demandados ni siquiera han acudido al proceso a sostener una versión distinta. Por todo ello, procede la estimación de la presente demanda.

Cuarto. En materia de costas procesales, es de aplicación el art. 394.1 de la LEC.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la entidad mercantil Gerelec Industrial, S.L., representada por el Procurador Sr. López de Lemus, contra la entidad Tecosan, S.L. y contra don Antonio Velasco Molina y don Francisco Torres Canas, y en consecuencia, debo declarar y declaro:

1.º Que la entidad Tecosan, S.L. adeuda a la entidad Gerelec Industrial, S.L., la cantidad de 35.347,66 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y hasta su total pago.

2.º Que los codemandados don Antonio Velasco Molina y don Francisco Torres Canas, en su calidad de Administradores solidarios de la entidad Secosan, S.L. han de responder solidariamente de la deuda que esa sociedad mantiene con la entidad actora.

3.º A estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Se imponen las costas del procedimiento a las partes demandadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, a interponer en este Juzgado, en el plazo de cinco días en la forma prevista en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez Stta. que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Tecosan, S.L., Antonio Velasco Molina y Francisco Torres Canas, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1194/2002. (PD. 3863/2004).*

NIG: 2906742C20020024051.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1194/2002.

Negociado: L4.

Sobre: Declaración de dominio.

De: Don Ildefonso Domínguez Gómez.

Procuradora: Sra. Ana Anaya Berrocal.

Letrada: Sra. Soto García, M.ª del Carmen.

Contra: Don Rafael Vieira Miramón y doña Magda Covas Vieira.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1194/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Ildefonso Domínguez Gómez contra Rafael Vieira Miramón y Magda Covas Vieira sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Málaga, a uno de marzo de dos mil cuatro.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los

presentes autos, de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 1194/02, a instancia de don Ildefonso Domínguez Gómez, representado por la Procuradora doña Ana Anaya Berrocal y defendido por la Letrada Sra. Soto García, contra don Rafael Vieira Miramón y doña Magda Covas Vieira, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

### FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Anaya Berrocal, en nombre y representación de don Ildefonso Domínguez Gómez, contra don Rafael Vieira Miramón y doña Magda Covas Vieira, sobre acción declarativa de dominio y otorgamiento de escritura pública, debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar el dominio que ejerce don Ildefonso Domínguez Gómez sobre la parcela de terreno procedente de la Hacienda La Noria y San Vicente, situada en la barriada de Churriana, término municipal de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de esta ciudad al folio 114, tomo 532 del archivo del antiguo Registro, debiendo los demandados estar y pasar por dicha declaración.

2.º Condenar a los demandados a otorgar escritura pública a favor del demandante, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, se otorgará de oficio a su costa.

3.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes, por mitad.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaría. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Vieira Miramón y Magda Covas Vieira, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1114/04. (PD. 3874/2004).*

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 1114/04-C, a instancia de don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.ª Soledad Pérez de Toro, representada por la Procuradora Sra. doña M.ª Luisa Espinosa de los Monteros López, contra don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, en los cuales se ha dictado sentencia, siendo su fallo del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Córdoba, a día veintiséis de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, los autos de Juicio de Desahucio seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1114/2004 C, a instancias de don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.ª Soledad Pérez de Toro, representados por la Procuradora doña M.ª Luisa Espinosa de los Monteros López y asistidos por el Letrado don Rafael Alberto Espejo Suárez contra don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, declarado en rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió conocer este Juzgado de la demanda presentada por la parte actora, en la que tras enumerar los hechos y fundamentos de derecho y demás alegaciones que estimó oportunas, se termina suplicando al Juzgado se dicte en su día sentencia por la que se declare resuelto, por expiración del plazo, el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la C/ Custodio, núm. 7, de Córdoba.

Segundo. El día veintinueve de septiembre de 2004 se dictó auto por el que se admitió a trámite la demanda, convocándose a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para su celebración el día 26 de octubre de 2004, debiendo ser citado el demandado por edictos al indicarse por un compañero del mismo que desde el mes de agosto se encontraba en Escocia.

Tercero. En el día y hora señalada, compareció la parte actora, no haciéndolo la demandada pese a estar citada en legal forma.

Cuarto. En la sustanciación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente procedimiento se ejercita por la parte actora, don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.ª Soledad Pérez de Toro, una acción de carácter personal, derivada de la relación jurídica del contrato de arrendamiento urbano que liga a aquélla con la demandada, don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, y que tiene por objeto el inmueble sito en C/ Custodio, núm. 7, de Córdoba, dirigida a la resolución del contrato de arrendamiento por expiración del plazo contractual. Dicha pretensión encuentra su fundamento legal en el artículo 10 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994.

Segundo. A la vista de las actuaciones practicadas, ha quedado acreditada, por medio de la documental aportada con la demanda, la realidad de la relación arrendaticia que liga a ambas partes litigantes respecto al inmueble propiedad de la actora, que ha transcurrido el plazo legalmente previsto para el arrendamiento y que no existe en el arrendador voluntad alguna de prorrogar su vigencia. En consecuencia, procede estimar íntegramente la demanda y declarar resuelto el contrato que ligaba a las partes.

Tercero. Declarándose haber lugar al desahucio, es procedente la imposición de las costas causadas en esta instancia

a la parte demandada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.<sup>a</sup> Soledad Pérez de Toro contra don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto del inmueble sito en C/ Custodio, núm. 7, de Córdoba, que fue suscrito con fecha 4 de agosto de 1999, condenando al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento

en otro caso. Todo ello con expresa condena al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta Resolución, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva para su publicación en los lugares de costumbre, y ésta de notificación en forma al demandado don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo el presente, en Córdoba, a veintiséis de octubre de dos mil cuatro. Doy fe.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la anulación del contrato que se indica.*

Debido a un cambio de la programación de las actuaciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías por razones sobrevenidas y, como consecuencia de ello, un ajuste de las previsiones económicas para financiar las mismas, se procede a la anulación del expediente que a continuación se relaciona, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOJA núm. 221, de 12 de noviembre de 2004 (Resolución de 5 de noviembre de 2004).

Expediente: Ctto. 334/04.

Objeto: «Actualización de licencias Windows Server de la red judicial de Andalucía».

Sevilla, 12 de noviembre 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la anulación del contrato que se indica.*

Debido a un cambio de la programación de las actuaciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías por razones sobrevenidas y, como consecuencia de ello, un ajuste de las previsiones económicas para financiar las mismas, se procede a la anulación del expediente que a continuación se relaciona, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOJA núm. 222, de 15 de noviembre de 2004 (Resolución de 5 de noviembre de 2004).

Expediente: Ctto. 316/04.

Objeto: «Asistencia técnica para el desarrollo del Toolkit de seguridad para los sistemas de información de justicia».

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3875/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2004/1205.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SE-04/01-0044-PO. Rep. de cubiertas en G.º de 152 Vvdas. de la Bda. San Rafael. Isla Mayor (Sevilla).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Isla Mayor (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 601.202,10 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Doce mil veinticuatro euros con cuatro céntimos (12.024,04 euros).

b) Definitiva: Veinticuatro mil cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (24.048,08 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: 41003, Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 100.

e) Telefax: 955 057 179.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 29 de diciembre de 2004, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 17 de enero de 2005.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 17 de noviembre de 2004.- La Delegada, Consuelo Guzmán León.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 269.600,00 euros.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica, por el sistema de concurso abierto y tramitación urgente.*

Esta Delegación Provincial de Empleo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la siguiente adjudicación:

Expte. núm.: 11-5/0-04.

Denominación: Contrato de la obra de «Reforma de Columna de Habitaciones 311-811 de la Residencia Tiempo Libre de Cádiz».

Empresa adjudicataria: Rafael Alvarez, S.L.

Importe de adjudicación: 89.550,78 €.

Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2004.

Cádiz, 11 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 27/2004-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Red de Oficinas de Empleo de la provincia de Sevilla.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2004.

d) Boletín Oficial del Estado y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 73, de 25 de marzo de 2004.

e) Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE): 8 de marzo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 286.000,00 euros (doscientos ochenta y seis mil euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.10.2004.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican los contratos de Servicio de Transporte Escolar que se citan.*

Vista el acta de apertura de proposiciones presentadas por los licitadores interesados en la adjudicación de 254 contratos para el Servicio de Transporte Escolar, mediante el procedimiento abierto con publicidad, en la que consta que la Mesa de Contratación, celebrada el día 14 de septiembre de 2004, selecciona las empresas que propone como adjudicatarias del citado Servicio.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Jefe de Servicio de Ordenación Educativa, de fecha 14 de septiembre de 2004, en el mismo sentido.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los preceptos de pertinente aplicación de la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto:

Otorgar la adjudicación del Servicio de Transporte Escolar, por el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005, a favor de las siguientes empresas:

Horizonte Sur Viajes, S.L.: 669, 718, 824, 828, 835, 861, 890, 892.

Autocares Valenzuela, S.L.: 689, 692, 693, 694, 695, 696, 699, 700, 701, 702, 850.

Autos La Valenciana, S.A.: 790, 820, 821, 857.

Alfonso Altamirano Marchante: 904.

Julián Alvarez Pineda: 685.

Alfonso Salas López: 785.

Antonio Castro Quiñones: 706.

Juan Pedro Herrera Gomar: 710.

Autocares Márquez Salas: 843.  
 José María Mena González: 781.  
 Antonio Sánchez Sánchez: 709.  
 Ramón Núñez Rodríguez: 891.  
 Francisco Navarro Sánchez: 755, 921.  
 Autos Carrasco, S.C.A.: 851, 852.  
 Francisco Medina García de Veas: 777, 789, 791, 797, 798, 807.  
 Autos Transportes Ureña, S.A.: 801, 817.  
 Belizón y Rodríguez, S.L.: 719 a 743 y 895.  
 Autocares Humanes, S.L.: 865, 867, 869, 870, 873, 874, 876, 877, 882, 883.  
 Marcellí y Juanito, S.L.: 686, 687, 688, 778, 779, 780, 788, 804, 805, 808, 809, 810, 823, 917, 918, 919, 920.  
 Diego Jiménez Castro: 783.  
 Fernando Sánchez Mena: 841.  
 Tuaf, S.C.A.: 703.  
 Hetepa, S.A.: 679, 681, 802, 812, 813, 827, 831, 836, 837, 838, 839, 860, 863, 893.  
 Los Amarillos, S.L.: 698, 744, 745, 747, 896, 897, 898, 899.  
 Transportes Generales Comes, S.A.: 684, 814, 858, 859, 864, 894.  
 Autobuses Rico, S.A.: 714.  
 Autocares Rico, S.A.: 713, 715, 716, 717, 786, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 853.  
 Sierra Bermeja, S.L.: 822, 825, 826.  
 Autocares Zambrano, S.L.: 746, 868, 875, 878, 879, 881.  
 Autoregan, S.A.: 690, 691, 697, 708, 711, 712, 762, 764, 766, 772, 774, 784, 787, 793, 796, 799, 800, 815, 816, 817, 819, 840.  
 Autos Valverde, S.L.: 765, 767, 773, 776, 792, 794, 795, 803, 806, 811, 818, 842, 854, 855, 856, 880.  
 Cooperativa de Transportes de Marruecos: 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 680, 682, 683, 829, 830, 832, 833, 834, 862, 889.  
 Autocares Antonio Moreno, S.L.: 884, 885, 886.  
 Autocares Gonzalo, S.L.: 887, 906, 907, 909, 912, 913, 916.  
 Autobuses Gonzalo, S.L.: 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 888, 901, 908, 910, 914, 915.  
 Antonio Pérez Candón: 782.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a esta Administración, según lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, potestativamente, recurso de reposición en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA, ante este mismo Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.31 de la Ley 4/1999, de

13 de enero, que modifica el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de septiembre de 2004.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - e) Número de expediente: OB.02/04-10 PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del aparcamiento en la Facultad de CC. Económicas de la Universidad de Málaga.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de 30.7.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.590,44 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.10.04.
  - b) Contratista: Lasor Construcciones y Servicios, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 107.297,29 euros.

Málaga, 4 de octubre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - c) Número de expediente: OB.02/04-14 PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Adecuación nuevas aulas ala Oeste del Complejo de las Tecnologías.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152, de 4.8.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 334.801,80 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.10.04.
  - b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe: 321.229,62 euros.

Málaga, 4 de octubre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - c) Número de expediente: OB.02/04-08 PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Cerramiento y acceso peatonal y de minusválidos en la zona de las aulas prefabricadas de la E.U. Estudios Empresariales de la Universidad de Málaga.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, 30.7.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.808,40 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.10.04.
  - b) Contratista: Lasor Construcciones y Servicios, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 100.533,27 euros.

Málaga, 4 de octubre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - c) Número de expediente: OB.02/04-07 PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Acceso rodado y aparcamiento en la zona de las aulas prefabricadas de la E.U. Estudios Empresariales de la Universidad de Málaga.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, 30.7.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.541,14 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.10.04.
  - b) Contratista: Lasor Construcciones y Servicios, S.L.
  - e) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 96.822,99 euros.

Málaga, 4 de octubre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - c) Número de expediente: OB.02/04-13 PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Reparación de patologías edificatorias en el edificio de la Facultad de Derecho.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 152, de 4.8.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.609,99 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.10.04.
  - b) Contratista: Lasor Construcciones y Servicios, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 126.014,86 euros.

Málaga, 4 de octubre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - c) Número de expediente: OB.02/04-02 PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Ejecución de Aljibe en el Poli-deportivo de la Universidad de Málaga.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 122, 23.6.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.371,97 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.10.04.
  - b) Contratista: RO.A Construcciones y Urbanización, S.L.
  - e) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: 76.187,88 euros.

Málaga, 4 de octubre de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación de concurso para la adjudicación de contrato de servicios. (PP. 3305/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: 69/2004 de contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Impresión y digitalización masivas de documentos de carácter tributario.

c) División por lotes y número: Lote I: Impresión de documentos, plegado y/o ensobrado, preparación de la distribución en envíos ordinarios y otros servicios de impresión y digitalización. Lote II: Gestión de impresión avanzada y tratamiento de la información, referente a remesas de notificaciones a contribuyentes.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: Doscientos mil euros (200.000,00 €), IVA incluido. Importe asignado a cada lote: Cien mil euros (100.000 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Dos mil euros (2.000 €) si se licitare por un solo lote. Cuatro mil euros (4.000 €) si se presentare oferta por ambos lotes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Calle Pastor y Landero, número 6, 1.ª planta (Departamento de Administración).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 954 591 035.

e) Fax: 954 590 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Para empresarios de nacionalidad española será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25.1 párrafo primero de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: Será de aplicación a los empresarios no españoles lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a salvo de lo establecido por el artículo 26.2 del mismo Texto Legal para empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo quinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Agencia Municipal de Recaudación. Registro General.

2. Domicilio: Calle Pastor y Landero, número 8, bajo.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el artículo 89 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas: La apertura del sobre número 1 (Documentación General) se realizará por la Mesa de Contratación el primer lunes siguiente a la fecha de expiración del plazo para la presentación de proposiciones. El segundo lunes siguiente a la finalización del referido plazo de presentación de proposiciones tendrá lugar, en acto público, a las 9 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento de Sevilla, la apertura de los sobres números 2 (criterios de adjudicación) y 3 (plicas económicas).

10. Gastos de los anuncios: Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de octubre de 2004.- El Gerente, Eduardo León Lázaro.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 136/04.  
Notificado: Garden Tex, S.A.  
Ultimo domicilio: Ctra. De la Vila, 12, Viladecans (Barcelona).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 156/04.  
Notificado: Profovi, S.L. «Autoescuelas Centro».  
Ultimo domicilio: Carril del Conde, s/n, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 170/04.  
Notificado: Daewo Electronics España, S.A.  
Ultimo domicilio: Calle de la Mar Grogga, 51-59, Barcelona.  
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 417/04.  
Notificado: Don Antonio Angel Aguilera Ibáñez. «Mas».  
Ultimo domicilio: C/ Antonio Ferrándiz, Nerja (Málaga).  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 480/04.  
Notificado: Happy Island Sund Island, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ García Lorca, Esquina Zodiaco, Benalmádena (Málaga).  
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 482/04.  
Notificado: Rodríguez Hidalgo, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Los Picos, 7, Almería.  
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 599/04.  
Notificado: Corporación Dorex, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Las Mercedes, 12, Torremolinos (Málaga).  
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 612/04.  
Notificado: Don José Manuel Ortega Rosario. «Criber, S.A.».  
Ultimo domicilio: C/ Antonio Maura, 18, Madrid.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 826/04.  
Notificado: Sharani Telas, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Molino de Viento, 1, Fuengirola (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 847/04.  
Notificado: Restaurante Antonia, S.L. «Snack Bar Sorpresa».  
Ultimo domicilio: P.º Marítimo B, Torrox (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 897/04.  
Notificado: Hanlung Management Sur, S.L. «Monet».  
Ultimo domicilio: Pto. Deportivo Benalmádena B-5, B-6, Benalmádena (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 904/03.  
Notificado: D. Raviv Schawarz, «Terra Blues».  
Ultimo domicilio: Casa RS, Local 116, Puerto Banús, Marbella (Málaga).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 4 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*EDICTO de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento acreditación pago de tasas fiscales de la empresa Valimayro, SL.*

Habiéndose intentado notificar requerimiento acreditación pago de tasas fiscales por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la empresa operadora Valimayro, S.L., de Jaén, titular de las máquinas recreativas JA000937, JA001834, JA006100, JA006443, JA007381, JA007517, JA007693, JA008702, JA008797, JA008798, JA008892, JA008894 y JA008961 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 8 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de la Resolución de no renovación Autorización de Instalación Máquina: JA-007759.*

Habiéndose intentado notificar, sin éxito, Resolución de no renovación de Autorización de Instalación de la Máquina: JA-007759 por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos

Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la Cafetería Pub La Laguna de Bailén (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 8 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre requerimiento acreditación pago de tasas fiscales de la empresa Automáticos Parudi, S.L.*

Habiéndose intentado notificar requerimiento acreditación pago de tasas fiscales por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la empresa operadora Automáticos Parudi, S.L. de Alcalá la Real (Jaén), titular de la máquina recreativa JA009139 y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 8 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Consumo) Gran Vía 54-56, 2.ª planta, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado y domicilio: Nayoso del Sur, C/ Valladolid, núm. 26. Armilla (Granada).

Expte.: GR 036/04.

Acto que se notifica: Resolución.

Infracción: Al artículo 34.6.º y 34.10.º Ley 26/1984.

Fecha: 29.09.04.

Sanción: Multa de 270 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Interesado y domicilio: Promotora Arantave y González, S.L., C/ San Felipe, núm. 6. Atarfe (Granada).

Expte.: GR 072/04.

Acto que se notifica: Resolución.

Infracción: Al artículo 34.8.º y 34.10.º de la Ley 26/1984.

Fecha: 30.9.04.

Sanción: Multa de 400 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Interesado y domicilio: Samuel Rodríguez Ruiz, C/ Enrique Montero, núm. 34. Motril (Granada).

Expte.: GR 109/04.

Acto que se notifica: Resolución.

Infracción: Al artículo 34.6.º de la Ley 26/1984.

Fecha: 6.10.04.

Sanción: Multa de 600 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Interesado y domicilio: Luis Requena Siles. Carretera de Murcia, Km 176. Baza (Granada).

Expte.: GR 121/04.

Acto que se notifica: Resolución.

Infracción: Al artículo 34.6.º y 34.10.º de la Ley 26/1984.

Fecha: 30.9.04.

Sanción: Multa de 270 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Interesado y domicilio: Carlos González González. C/ Obispo Hurtado, 21, Granada.

Expte.: GR 130/04.

Acto que se notifica: Resolución.

Infracción: Al artículo 34.10.º Ley 26/1984.

Fecha: 6.10.04.

Sanción: Multa de 90 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Interesado y domicilio: José Reyes Rodríguez. C/ Sol y Nieve, s/n. Monachil (Granada).

Expte.: GR 138/04.

Acto que se notifica: Resolución.

Infracción: Al artículo 34.10.º Ley 26/1984.

Fecha: 30.9.04.

Sanción: Multa de 90 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Interesado y domicilio: Eliane Santana Almeida. C/ Virgen de las Nieves, núm. 10. Armilla (Granada).

Expte.: GR 140/04.

Acto que se notifica: Resolución.

Infracción: Al artículo 34.6.º y 34.10.º Ley 26/1984.

Fecha: 7.10.04.

Sanción: Multa de 180 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Interesado y domicilio: Grupo TV Relax Sur, S.L. C/ Montevideo, 6. Málaga.

Expte.: GR 234/04.

Acto que se notifica: Resolución.

Infracción: Al artículo 34.8.º Ley 26/1984.

Fecha: 8.10.04.

Sanción: Multa de 500 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Interesado y domicilio: Penibética del Progreso, S.L. C/ Real, núm. 20. Cenes de la Vega (Granada).  
Expte.: GR 368/04.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Infracción: Al artículo 34.6.º y 34.10.º Ley 26/1984.

Fecha: 21.10.04.

Sanción propuesta: Multa de 500 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de este acuerdo.

Granada, 9 de noviembre de 2004.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 4 de octubre de 2004, a don Miguel Letrán García.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 4 de octubre de 2004, por la que se dispone el reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Miguel Letrán García, con DNI: 31563030-S, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*ANUNCIO de la Intervención General sobre notificación de visita de control financiero a don Antonio Moreno Vergara.*

En ejecución del Plan anual de control de Fondos Comunitarios 2001/2002, la Intervención General de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Intervención General de la Administración del Estado, ha acordado efectuar el control de la siguiente ayuda:

Beneficiario: Antonio Moreno Vergara.

Órgano concedente: Dirección General del FAGA de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Financiación: FEOGA-Sección Garantía.

Objeto: Ayuda a la producción de aceite de oliva campaña 1998/1999.

Importe: 49.249,13 €.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación para anunciar visita para la realización del citado control financiero, se notifica al beneficiario que deberá acudir en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su expo-

sición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, en la sede de la Intervención General (Intervención Delegada del FAGA), sita en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, con la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en caso de ser persona jurídica o comunidad de bienes, y en todo caso copia del NIF o CIF del beneficiario.

2. Copia de la declaración de cultivo del olivar vigente en la campaña 1998/1999 y, en su caso, la declaración complementaria de aceituna de mesa, así como las cédulas catastrales y títulos de explotación del olivar (propiedad, arrendamiento, etc.) identificando la correspondencia de las cédulas con los títulos.

3. Copia de la solicitud de ayuda de la campaña 1998/1999 junto con el certificado o certificados de almazara y, en su caso, los certificados de otras industrias de transformación, así como facturas de venta de la aceituna y los extractos bancarios justificativos del ingreso del anticipo y saldo de la ayuda y de la venta de la aceituna de la campaña controlada con independencia de su fecha de ingreso.

4. Documentación acreditativa de los gastos de la explotación y de sus justificantes de pago.

5. Extractos bancarios que reflejen los ingresos y gastos de los ejercicios 1999 y 2000 y, en su caso, los de cualquier otro ejercicio donde figuren los ingresos y gastos correspondientes a las ayudas percibidas.

6. Copia de las declaraciones del IRPF de los ejercicios 1999 y 2001, así como de cualquier otro ejercicio donde figuren la subvención objeto de control o los ingresos por venta de aceituna.

En hoja anexa deberán estar debidamente desglosados los ingresos de conformidad con los siguientes conceptos:

a) Subvenciones, indicando para cada importe la línea de ayuda y la campaña a que corresponda, así como si se trata de un pago único, de un anticipo o de un saldo.

b) El resto de los ingresos de la explotación desglosados por los distintos conceptos tales como venta de aceituna o de otros productos agrícolas.

c) Otros ingresos o rentas que pudiera tener, indicando la naturaleza o fuente de los mismos.

7. A lo largo de la visita de control se podrá solicitar cualquier otra documentación relacionada con las operaciones financiadas con la ayuda a la producción de aceite de oliva y que complete o ayude a interpretar la documentación anterior.

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

*ANUNCIO de la Intervención General, sobre notificación de visita de control financiero a la Entidad Bética de Agricultura, SL.*

En ejecución del Plan anual de control de Fondos Comunitarios 2002/2003, la Intervención General de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Intervención General de la Administración del Estado, ha acordado efectuar el control de la siguiente ayuda:

Beneficiario: Bética de Agricultura, S.L.

Organo concedente: Dirección General del FAGA de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Financiación: FEOGA-Sección Garantía.

Objeto: Ayuda a la producción de aceite de oliva campaña 1999/2000.

Importe: 471.984,16 €.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación para anunciar visita para la realización del citado control financiero, se notifica al beneficiario que deberá acudir en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, en la sede de la Intervención Provincial del SAS de Jaén, como intervención actuante, sita en el Paseo de la Estación, núm. 15 de Jaén, con la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en caso de ser persona jurídica o comunidad de bienes, y en todo caso copia del NIF o CIF del beneficiario.

2. Copia de la declaración de cultivo del olivar vigente en la campaña 1999/2000 y, en su caso, la declaración complementaria de aceituna de mesa, así como las cédulas catastrales y títulos de explotación del olivar (propiedad, arrendamiento, etc.) identificando la correspondencia de las cédulas con los títulos.

3. Copia de la solicitud de ayuda de la campaña 1999/2000 junto con el certificado o certificados de almazara y, en su caso, los certificados de otras industrias de transformación, así como facturas de venta de la aceituna y los extractos bancarios justificativos del ingreso del anticipo y saldo de la ayuda y de la venta de la aceituna de la campaña controlada con independencia de su fecha de ingreso.

4. Documentación acreditativa de los gastos de la explotación y de sus justificantes de pago.

5. Extractos bancarios que reflejen los ingresos y gastos de los ejercicios 2000, 2001 y, en su caso los de cualquier otro ejercicio donde figuren los ingresos y gastos correspondientes a la ayudas percibidas.

6. Copia de las declaraciones del impuesto de sociedades de los ejercicios 2000 y 2001, así como de cualquier otro ejercicio donde figuren la subvención objeto de control o los ingresos por venta de aceituna.

En hoja anexa deberán estar debidamente desglosados los ingresos de conformidad con los siguientes conceptos:

a) Subvenciones, indicando para cada importe la línea de ayuda y la campaña a que corresponda, así como si se trata de un pago único, de un anticipo o de un saldo.

b) El resto de los ingresos de la explotación desglosados por los distintos conceptos tales como venta de aceituna o de otros productos agrícolas.

c) Otros ingresos o rentas que pudiera tener, indicando la naturaleza o fuente de los mismos.

7. A lo largo de la visita de control se podrá solicitar cualquier otra documentación relacionada con las operaciones financiadas con la ayuda a la producción de aceite de oliva y que complete o ayude a interpretar la documentación anterior.

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

### COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200202190	FARID LACHKA	
01200204406	GOMEZ TOVAR	LUIS ALFREDO
01200300789	GATO BLANCO	JUAN ANTONIO
01200306235	MARIN	ANA MARIA
01200401716	MOHAMED MALIK BENAISA	
01200401830	CORTES CORTES	MANUEL
01200401831	CORTES SANTIAGO	MANUEL
01200401891	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	
01200402312	KHALID AMANE	
01200402869	VIRGINIJUS RADZYS	
01200403313	DARIUS GRABASKAS	
01200404256	MUSTAPHA BRIJA	
01200404570	IOANA CONSTANTIN	
01200404571	MARIUS DANIEL VOICU	
01200404572	TRANDAFIR MARIAN TINU	
01200404573	FLORENTIN PENTANUS	
01200404641	MALDONADO RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR
01200404973	RACHID RAHMANI	
01200405191	ROMEO MOLDOVAN	
01200405192	RODRIGUEZ MULERO	JOSE
01200405597	CARRIQUE MORENO	SALVADOR MANUEL
01200405598	ALI ALI	
01200405764	ABDERRAHIM SIMOUNE	
01200406373	IACOB MIHAILA	
01200406555	LEKBIR DEOURACHI	
01200406568	CHIRIAC LUPU	
01200406624	MARTIN GRANADOS	JOSE ANTONIO
01200406744	MOHAMED BOURASS	
01200406835	OCHOA DE LA ROSA	MIGUEL ANTONIO
01200406836	LUCAS-PIQUERAS SANCHEZ	MANUEL FEDERICO
01200406837	FLUJA GONZALEZ	JOSE ANTONIO
01200407004	DRISS EL MAHDAK	

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200407337	ANDREI ALEXIS	01200407648	MORADE MERHOM	
01200407344	MOHAMED DAHMINI AMINE	01200407660	ABDELHADI BOUZEM	
01200407345	DRISS DOUHO	01200407661	ARREDONDO MARTINEZ	VICTOR HUGO
01200407347	NOUREDINE SOUFANI	01200407664	SALIN NERZOUGUI	
01200407360	ABDELAZIZ CHAKHAD	01200407666	JANAL EL ACHHAB	
01200407361	YASSIN BNAHIL	01200407670	MOYA ANDJAR	JUAN
01200407375	FILAJE NOURDINE	01200407673	CARVAJAL CAIZA	JHON ERIVERTO
01200407398	ACHRAF EZ-ZAHI	01200407674	MOHAMED DAHMANE	
01200407409	ABDELHAKIM MASHOUL	01200407675	RACHID ASSLAOUI	
01200407410	MASHOUL ABDEL ALLAH	01200407676	ABDELHAFID LADQUIRI	
01200407411	ADIL RHALLAB	01200407677	FADIL RAISS	
01200407412	RAHAL JA'AFAR	01200407678	TIURINA	OLGA
01200407414	ANNA KHOKHORINA	01200407679	NOVOSELOVA	OLGA
01200407416	NATALIA LIMONOVA	01200407680	MASR CHAOUCH	
01200407417	OMIDIN MOLDOVAN	01200407684	CHERKI SOFI	
01200407418	NATALIA SCHOLLAR	01200407685	ABDELAZIZ TIJIRI	
01200407419	TATIANA VORONOVA	01200407686	TAKIK MOUSSAQUI	
01200407420	MUSTAPHA SAMRANI	01200407687	HASSAN EL HADIFI	
01200407422	PERALTA GOMEZ	01200407688	ALJ AZZOURI	
01200407425	ABDELILAH MANSSOR	01200407689	MOHAMED ASSI	
01200407426	MPAKNHA BNKTOPO	01200407690	KARIM BELKHIR	
01200407427	FLORIN ALEXANDRU PETRUT	01200407691	AMINE LAGHAS	
01200407428	ANDREI ALEXANDRU MOCANU	01200407692	ABDELKADER EL BAGHDADI	
01200407433	REPETTO DE FAJARDO	01200407693	HASSAN BELCHKAR	
01200407437	ABDELLAH EHNMIZI	01200407694	BOUMADIAN MOHAMMED	
01200407438	GOMEZ CORTES	01200407697	CASTRO MARINO	ALEXANDRE
01200407439	MOHAMMED EL MAACHY	01200407701	PADILLA MALDONADO	JOSE
01200407441	IBRAHIMI ABDELKAREM	01200407702	ROMAN LEONEL	
01200407448	ABDENBI MERZOUKI	01200407705	BELJASSEN EL HICHANI	
01200407449	ANASTASIA KORLOVA	01200407706	OTHANE LOUCILJ	
01200407453	RACHID EL MARBOUH	01200407710	ZAHZOUH BENAMAR	
01200407455	JACOB DOM	01200407711	TAIFI OMAR	
01200407456	IOAN RUS	01200407714	NAIMA BOULAJRAF	
01200407457	BRENDUCE MASEDON	01200407715	LAHOUIA ABDESSADAK BOULAJRAF	
01200407461	SADDIKI ABDELHAMIS	01200407716	AHMED BOULAJRAF	
01200407462	SAID LAOJAY	01200407718	LAHCEN BOUKBIR	
01200407463	AMAR BOURAGAA	01200407722	ARGIROVA GOZMANOVA	MAGDALENA
01200407464	IDIR OUKHAYI	01200407728	AHMED EL ACHOUCHI	
01200407465	MOHAMMED KARAM	01200407729	ALA DERNOVA	
01200407466	MOHAMMED EL HASSANI	01200407730	TATIANA FINOMENOVA	
01200407467	KABBOUR EL ABIDI	01200407731	ALA ZVAIGIRA	
01200407468	IDRIS METCORT	01200407732	ABDELAZIZ BEN ACHIR	
01200407469	IONUT NETU	01200407733	YOUNES BENACHIR	
01200407470	KACEM KRITE	01200407735	ABDERRAHIM EL MANSSOURI	
01200407471	PENA VALAREZO	01200407736	MOHAMED BIRJILALI	
01200407472	COOX MERO	01200407737	MOHAMED HAMADA	
01200407473	NELSON BLACIO	01200407790	RAMOS GALLARDO	M. GADOR
01200407506	CHEIK ABOU KEITA	01200407791	FERNANDEZ REYES	JOSE MARIA
01200407580	FRANCESCO OSSINO	01200407792	GUEORGHE TURCIN	
01200407586	ABDELKADER HAMOUINE	01200407795	LAYEDRA VILLAFUENTE	ORFILIO-ESTUARDO
01200407587	ZARIOUH AMAR	01200407797	TARIK LAQDJRI	
01200407594	SANCHEZ RODRIGUEZ	01200407798	HAMID LAGRAJNI	
01200407595	AHMED AMARCHOUM	01200407799	NOUREDINE EL KADDOURI	
01200407596	MOHAMMED NASR EDDINE MERHFOUR	01200407800	ADIL LAQDIDI	
01200407597	SAMIR LEMBAAD	01200407805	ABDESLAM HAMMACH	
01200407598	ALBAN LOSELLA	01200407818	BAJRAM	MARIA CRISTINA
01200407599	AJAOD BELAID	01200407823	ALEVINA FROLOVA	
01200407600	VALENCIA SOLARTE	01200407824	HAMID DARDOURI	
01200407601	IRINA ARBUZABA	01200407825	JAMAL BRIJA	
01200407607	HAMID SOUFANI	01200407826	HAIID EL HAMID	
01200407608	ABDELOUAHED FERHANE	01200407830	GONZALEZ GONZALEZ	JAVIER
01200407609	EL MILOUDI QATTIB	01200407834	RIVAS MARTIN	FRANCISCO MANUEL
01200407610	ABDELMJID QATTIB	01200407836	ABDELILAH ABARI	
01200407617	EL MOULOUDI ERROSSAFI	01200407837	ALMEIDA COBEÑA	JONNATHAN DAVID
01200407621	EGIDIJUS SANKSCIUS	01200407838	DENISA PAULA PREDA	
01200407622	AYADA MAKHLOUFI	01200407839	NICULINA PIRVU	
01200407623	MOHAMED EL BALI	01200407840	NICOLETA STOIAN	
01200407624	SALIMA EL BALI	01200407841	GHEORGHE STEFAN	
01200407625	FATIMA EL BALI	01200407842	GHEORGHE LUCIAN DOBOS	
01200407626	MOHAMED HANNICH	01200407843	KAMAL EL HADDAD	
01200407627	ABDELMOUMEN ZIANI	01200407844	ABDELILAH EL ASRY	
01200407632	MINGA TENE	01200407845	SALEH BOUATMANE	
01200407641	ELVIRA BAYAZITOVA	01200407846	ALI EL MEKI	
01200407642	MOSA KEITIA	01200407847	ABDELJALIE FIKRI	
01200407643	KAJALLY JAMMEH	01200407848	ECU JIMENEZ	DORFILIO VICENTE
01200407645	MARINA PRAKINA	01200407849	ABDELLAH CHIOVA	
01200407646	OMAR BELMIMOUN	01200407850	MUSTAPHA BOUDAME	
01200407647	HALIME BOUZID	01200407859	POMARES SANCHEZ	FRANCISCO

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200407862	BOUKDIR DRISS	
01200407863	EL MARJANI EL HOUSSEINE	
01200407864	MUSTHAPA LOBBY	
01200407865	NAJIB SLALTI	
01200407866	BOUZEKRI MARJAOUI	
01200407867	ABDELGHANI ABOUALI	
01200407868	EL HASSAN ESSALHI	
01200407869	SELLAM SEBBAR	
01200407870	IQJA MINICA	
01200407872	MOHAMED BENABDELLAH	
01200407878	CARRIQUE CONTRERAS	JOSE
01200407886	FAOUZI BEN SAAD BOULKRIAT	
01200407888	KALID EL HADRACHI	
01200407889	MOHAMED EL BOUZZAOUI	
01200407890	BEN MOUSSA EL MOKHTAR	
01200407895	KHAMIS EL BASRI	
01200407896	MOWAY DRISS HABOU	
01200407904	RACHID ENHILI	
01200407905	LAHCEN ABENNA	
01200407906	MOHAMED MOUNAYME	
01200407907	LIUBOV RUZANOVA	
01200407908	DARIA NOVICHKOVA	
01200407909	MOHAMED OMARI	
01200407910	SAMIRA BOUZROV	
01200407911	AHMED AARAB	
01200407912	FATIMA NACHIT	
01200407914	NOREDINE HALIP	
01200407915	MORIM PETROV MORIMOV	
01200407916	ABDELLAH BEN ZAIRA	
01200407917	CORRALES	RAMON ALBERTO
01200407918	JARMOUJ BRAHIM	
01200407919	BENDOUZI ABDALLAH	
01200407920	ZIANI AZZADDINE	
01200407921	BEMMAY MURAD	
01200407938	MAMAOUO KANTE	
01200407980	FALCO EHLERS	
01200407989	NADIA EL MAUONIF	
01200407990	SAIDA BOUCHAFRATI	
01200407991	HIND EL AQQAUI	
01200407992	MOHAMED EL KOUMSI	
01200407993	ABDELHADI TARMOUCH	
01200407994	BOUMEDIENE LATREH	
01200407995	MHAMED BENAMARI	
01200407996	MOHAMED TARIK	
01200407997	EL BACHIR JEKKINI	
01200407998	AICHA ALOUNNA	
01200407999	ABDELHAK EL OUADA	
01200408000	LATIFA AZZAUI	
01200408001	NOURA TACHFI	
01200408002	AMINA BOURBOUHE	
01200408004	SABIN VARTOLOMEI	
01200408010	KAMAL SABBAR	
01200408011	MISSAH TOUFIK	
01200408012	JAMAL NIERE	
01200408013	SAID ELOANSI	
01200408014	MICHAU TAKAOUI	
01200408016	FRANCIS SPOALER JOSIF	
01200408017	CATALIN TANOAGA	
01200408018	JOON CAPATA	
01200408019	MOHAMED YAHIA	
01200408024	MOUHAMED SAIR	
01200408026	MOHAMEA KHAMAR	
01200408028	MIHAMMED AFERIAT	
01200408029	MOHAMED EL KAMILI	
01200408030	DOREL DOLOTA	
01200408031	DUMITRU BURDET	
01200408032	MARIAN COSMIN BOCSA	
01200408033	DUMITRU VASILE BURDUHOS	
01200408034	CRISTIAN GRIGORE SOTROPA	
01200408035	EL MUSTAPHA BAKHANE	
01200408036	ABDELKARIM IBN EL HAS	
01200408037	OMAR MAISARAH	
01200408038	PETRU FARCAS	
01200408039	ALEXANDER PERDOMO LOPEZ	
01200408040	GARCIA RIVERA	DAGOBERTO ALEXIS
01200408042	ABDELMAJID ZEROUALI	
01200408043	MOHAMED IKEN	
01200408044	MOHAMED BOUMAZA	

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS	
01200408045	HICHAM KRAI	
01200408054	BIRSAN DOREL	
01200408055	RADU LUPASCU	
01200408057	FLORIN ONIGA	
01200408058	TRAIAN RUS	
01200408059	IOAN TITUS BIRSAN	
01200408061	CHAKI HANAN	
01200408062	BRAJIM ARAVERA	
01200408063	OMAR ECH-CHATBI	
01200408064	AHMED KADILY	
01200408065	ABDELGHAMI MHILI	
01200408066	KHALID MOTAMID	
01200408067	ABDELRAHIM ABRAB	
01200408068	RACHID ENNASERY	
01200408069	HAMID HIKMI	
01200408070	JALAL IHHI	
01200408071	ABDELAZIZ RADOUAN	
01200408072	ABDELMAULA ALBAKAL	
01200408073	SALAH EL HASSANE	
01200408074	ABDELALI EL BAHJAOUI	
01200408076	MUSTAFA ANJDAME	
01200408077	MOHAMMED EL AFFANI	
01200408078	CHARAF CHARFI	
01200408079	DAHO ABDELLAALI	
01200408080	ABDERAHMAN KHALOUFI	
01200408081	KARIMA BEL HONADRI	
01200408082	ASSMED TASSAMMART	
01200408096	MOHAMED BEHADOCANE	
01200408100	ABDERRAHIM AABIDATE	
01200408105	MIHALACHE ION	
01200408106	BOLOHAN ROBERT MARIAN	
01200408110	CHAHID ASIS	
01200408111	YOUSSEF CHALTOUT	
01200408183	HERNANDEZ SANCHEZ	MARIANO

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída prodrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 9 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asis-

tencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200404990.

Nombre, apellidos y último domicilio: José Jodar Cánovas y otra. Instalaciones Telefónicas Alfaix, S.L. 04289, Alfaix-Los Gallardos (Almería).

Expte.: 01200495234.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Torres González. C/ Ramón y Cajal, 8, 1.º C, 04230, Huércal de Almería (Almería).

Expte.: 01200495369.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Fernández Aguilera. C/ Séneca, 1, 04250, Pechina (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la de 1 de septiembre de 2003.*

Núm. Expte.	Beneficiario	Subvención
PL.0001.AL/04	Fundación Red Andaluza de Economía Social	101.000 €
PL.0002.AL/04	Fundación Red Andaluza de Economía Social	149.000 €
SC.0089.AL/04	Antrí, S. Coop. And.	54.000 €
RS.0087.AL/03	Gesprobox, S.L.L.	9.000 €
RS.0092.AL/03	AI-Tiyara Frutería, S. Coop. And.	9.000 €

Almería, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 2-HU-1217. Acondicionamiento de la carretera A-499. Tramo: San Silvestre de Guzmán-Villanueva de los Castillejos, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con la Ley de Expropiación Forzosa.*

Por el presente anuncio se notifica a los presuntos titulares de las fincas que en el Anexo se relacionan, del término muni-

cipal de Villanueva de los Castillejos, afectados por la expropiación forzosa de la obra clave: 2-HU-1217. «Acondicionamiento de la A-499. Tramo: San Silvestre de Guzmán-Villanueva de los Castillejos», al no haberse acreditado la titularidad de las referidas fincas, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requieren para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presenten hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta.»

Huelva, 10 de noviembre de 2004.- La Representante de la Administración, M.ª Teresa Parralo Marcos.

### ANEXO QUE SE CITA

Finca: 29.  
Polig./Parc.: 2/112.  
Propietario: Hdros. de don Manuel González Pereira.  
Término municipal: Villanueva de los Castillejos.

Finca: 31.  
Polig./Parc.: 2/111.  
Propietario: Hdros. de don Manuel González Pereira.  
Término municipal: Villanueva de los Castillejos.

Finca: 34.  
Polig./Parc.: 2/141.  
Propietario: Don Matías Ponce Deleyto.  
Término municipal: Villanueva de los Castillejos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación a don Pedro Molina Martín, con DNI núm. 247390251, de Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Arlanzón, núm. 5, 3.º-A (Expte. MA-13, CTA. 409).*

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Pedro Molina Martín, con DNI núm. 24730251, como adjudicatario de la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Arlanzón, núm. 5, 3.º-A.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga (Expte.: MA-13, CTA. 409).

Indicándole que dicho Pliego de Cargos se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez (10) días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 3 de noviembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RD.: 04/114.

Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Nono Miguel Ribeira.

RD.: 04/141.

Asunto: Liquidación Definitiva Daños.  
Interesado: Joaquín Deolberia Días Pereira.

RD.: 04/159.

Asunto: Liquidación Definitiva.  
Interesada: María de los Angeles Rodríguez Castro.

RD.: 04/1167.

Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Jorge Daniel Ibarra.

RD.: 04/173.

Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: José Manuel del Cerro Palomino.

RD.: 04/175.

Asunto: Liquidación Definitiva Daños.  
Interesado: Liberty Seguros.

RD.: 04/180.

Asunto: Liquidación Definitiva Daños.  
Interesado: Pedro Domingo Maqueda.

RD.: 04/181.

Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Francisco Gandara Valle.

RD.: 04/191.

Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Caser.

RD.: 04/191.

Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesada: María Montero Coleta.

RD.: 04/192.

Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Luis García Chato.

RD.: 04/194.

Asunto: Propuesta Liquidación.  
Interesado: Sergio García González.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 9 de noviembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al Régimen legal de V.P.O., y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Varios/2004.

Asunto: Remitiendo Resolución archivo.  
Interesado: Juan J. Acedo Navarro.

D.P.: 04/043.

Asunto: Petición de datos.  
Interesado: Miguel Fernández Bravo.

D.P.: 04/041.

Asunto: Notificación apertura diligencias previas.  
Interesado: Natiel 2000, S.A.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 9 de noviembre de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable.*

Resolución de 12 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Ayudas a la creación de empleo estable (Decreto 199/1997, de 29 de julio, Decreto 141/2002, de 7 de mayo y Decreto 11/1999, de 26 de enero), a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: AL/EE/01366/2000.  
Entidad: Entorno Consultores de Negocios Asociados, S.L.  
CIF/DNI: B04285722.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: AL/RJ4/00102/2001.  
Entidad: Construcciones Ronalo, S.L.  
CIF/DNI: B04379939.  
Contenido del acto: Resolución Desist./No Aport. Doc.

Número expediente: AL/EE/00602/2001.  
Entidad: Antonia María Pardo Butrón.  
CIF/DNI: 27502449S.  
Contenido del acto: Resolución Desist./No Aport. Doc.

Número expediente: AL/EE/00880/2001.  
Entidad: Zaloster, S.L.  
CIF/DNI: B04362026.  
Contenido del acto: Resolución Desist./No Aport. Doc.

Número expediente: AL/EE/00469/2002.  
Entidad: Francisca María Barranco García.  
CIF/DNI: 08912018R.  
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: AL/EE/00499/2002.  
Entidad: Rockwool Grodan Med, S.A.  
CIF/DNI: A78932225.  
Contenido del acto: Resolución Desist./No Aport. Doc.

Número expediente: AL/EE/00784/2002.  
Entidad: Suministros Agrícolas de La Alpujarra, S.L.  
CIF/DNI: B04204129.  
Contenido del acto: Resolución Desist./No Aport. Doc.

Número expediente: AL/PME/00383/2003.  
Entidad: Productos Ibéricos de Serón, S.L.  
CIF/DNI: B04404000.  
Contenido del acto: Resolución Desist./No Aport. Doc.

Número expediente: AL/PME/00569/2003.  
Entidad: José López López.  
CIF/DNI: 27491651G.  
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: AL/PME/00601/2003.  
Entidad: Invernaderos y Granja Cunicola Salpe, S.L.  
CIF/DNI: B04385449.  
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: AL/PME/00667/2003.  
Entidad: Dilocripán, S.L.  
CIF/DNI: B04292363.  
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: AL/PME/00751/2003.  
Entidad: Vicente Almeriense de Transportes, S.L.  
CIF/DNI: B04444253.  
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: AL/PME/00803/2003.  
Entidad: Confitería La Guinda, S.L.  
CIF/DNI: B04218582.  
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: AL/PME/00859/2003.  
Entidad: Francisco García Díaz.  
CIF/DNI: 33800665A.  
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: AL/PME/00500/2004.  
Entidad: María Elena Ramírez Gómez.  
CIF/DNI: X3224735C.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Almería, 12 de noviembre de 2004.- El Director, Clemente García Valera.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 22 de octubre de 2004, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada «Federación Andaluza de Asociaciones de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales "FAEL"» (FAEL). El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional Limpieza de edificios y locales.

Como firmantes del acta de constitución figuran Asoc. Empres. Limpieza de Córdoba, APEL (Sevilla), ASELJA (Jaén), APELEM (Málaga), AGREL (Granada), ASEMPAL (Almería), Asoc. Empr. Limpieza Huelva y Asoc. Gaditana empresaris Limpieza.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Antequera (Málaga), el día 12.2.2004.

Sevilla, 29 de octubre de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, C/ Manríques, núm. 2, de Córdoba, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Expediente núm: 154/04.

Acta núm: 268/04.

Empresa: Pedro Eslava Osuna.

Interesado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ Duque de Rivas, núm. 1, C.P. 14520, Fernán Núñez, Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en el orden social.

Acuerdo: 601,01 euros.

Lugar y fecha: Córdoba, 1 de octubre de 2004.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Expediente núm: 170/04.  
Acta núm: 307/04.  
Empresa: Julio Rizos Caballero.  
Interesado: El representante legal de la empresa.  
Ultimo domicilio: Ctra. Madrid-Cádiz, núm. 134, C.P. 14015 Alcolea, Córdoba.  
Acto notificado: Resolución.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.  
Acuerdo: 1.850 euros.  
Lugar y fecha: Córdoba, 27 de septiembre de 2004.  
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.  
Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Expediente núm: 258/04.  
Acta núm: 61/04.  
Empresa: Toldilu de Málaga, S.L.  
Interesado: El representante legal de la empresa.  
Ultimo domicilio: C/ Esteban Salazar Chapela, 16.5.4, C.P. 29004 Málaga.  
Acto notificado: Resolución.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.  
Acuerdo: Declarar la caducidad y archivo de actuaciones practicadas.  
Lugar y fecha: Córdoba, 15 de octubre de 2004.  
Organo que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.  
Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos Actos Administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/AAI/674/03.  
Interesado: Manuel Casas Ramos.  
Ultimo domicilio: C/ Santa Teresa, núm. 2 Bajo, 11207 Algeciras (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No aport. doc.

Núm. Expte.: CA/AAI/744/2003.  
Interesada: Eva Corredera Lanzas.  
Ultimo domicilio: C/ Padre Félix, 18, 11380 Tarifa (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No aport. doc.

Núm. Expte.: CA/AAI/783/2003.  
Interesado: Miguel A. Morro García.  
Ultimo domicilio: El Almendral, 47, 11500 Puerto de Santa María (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No aport. doc.

Núm. Expte.: CA/AAI/904/2003.  
Interesada: María Isabel Vergara Pelayo.  
Ultimo domicilio: Avda. Libertad Edificio Almirante, Local 3, 11500 Pto. Sta. M.<sup>a</sup> (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. Expte.: CA/AAI/2094/2003.  
Interesada: Verónica García Rodríguez.  
Ultimo domicilio: Fernando Vela 14-6A, 11100 San Fernando (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Requerimiento Documentación.

Núm. Expte.: CA/AAI/2488/2003.  
Interesado: Jesús Domuoso Cruceira.  
Ultimo domicilio: C/ Poetas Hnos. Machado 4-5B 11100 San Fernando.  
Extracto acto administrativo: Requerimiento Documentación.

Núm. Expte.: CA/AAI/918/2003.  
Interesada: Fátima Velázquez Gaztelu González.  
Ultimo domicilio: C/ Núñez del Prado, 4, 11630 Arcos Fra. (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No aport. doc.

Núm. Expte.: CA/AAI/1211/2003.  
Interesada: Manuela Sánchez Galeano.  
Ultimo domicilio: C/ Colón, 55-1.º. 11100 San Fernando (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No aport. doc.

Núm. Expte.: CA/AAI/1266/2003.  
Interesada: Ana M.<sup>a</sup> Montilla Cantero.  
Ultimo domicilio: Avda. España, núm. 13, 11206 Algeciras (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No aport. doc.

Núm. Expte.: CA/AAI/1497/2003.  
Interesado: Daniel Lorenzo Fernández.  
Ultimo domicilio: C/ Puente de la Limona 1-2B, 11370 Los Barrios (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No aport. doc.

Núm. Expte.: CA/AAI/1558/2003.  
Interesada: M.<sup>a</sup> del Pilar Romero García.  
Ultimo domicilio: C/ Malaspina, 36, 11100 San Fernando (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No aport. doc.

Núm. Expte.: CA/AAI/1676/2003.  
Interesado: Antonio José Gil Medina.  
Ultimo domicilio: C/ Mar Tirreno, 70, 11380 Tarifa (Cádiz).  
Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. Expte.: CA/AAI/1680/2003.  
Interesado: Andrés Jesús Benítez Najarro.  
Ultimo domicilio: C/ Almería 6A-6-8 11330 Jimena Fra. (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Notificación Resolución Desist./No aport. doc.

Núm. Expte.: CA/AAI/2262/2003.

Interesado: Jesús Domínguez Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ Roque Nublo Avda. Nazaret, 2, 11406 Jerez Fra. (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento Documentación.

Núm. Expte.: 2375/2003.

Interesada: Juliet Ogbebur Obazee.

Ultimo domicilio: C/ Huertas, núm. 21, 11370 Los Barrios (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento Documentación.

Núm. Expte.: CA/AAI/2392/2003.

Interesada: Adelaida Luna Vías.

Ultimo domicilio: C/ San José, 20-3 A, 11510 Puerto Real (Cádiz).

Extracto acto administrativo: Requerimiento Documentación.

Cádiz, 27 de octubre de 2004.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/054/2004.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/054/2004 incoado contra Rosalía García Pérez titular del establecimiento denominado Hotel Alcázar de Busquistar, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Sierra Nevada, km 64, de la localidad de 18190 Cenes de la Vega (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

- Lama Osuna, Inés - N.R.S.: 20.0029378/CO.  
Domicilio industrial: Parrillas, 15, 14940, Cabra.
- Delgado Caro, María Inmaculada - N.R.S.: 20.0028911/CO.  
Domicilio Industrial: Unión y Cultura, 2, 14640, Villa del Río.
- Panadería Matamoros Blázquez, S.L. - N.R.S.: 20.0008978/CO.  
Domicilio industrial: Pío XII, núm. 11, 14200, Pya-Pueblonuevo.
- C.B. Frutas Alconchel - N.R.S.: 21.0003063/CO.  
Domicilio industrial: Huerto, 10, 14700, Palma del Río.
- Sulpan, S.L. - N.R.S.: 20.0027996/CO.  
Domicilio industrial: Rosario, 22, 14009, Córdoba.
- Prieto Núñez, Gabriel - N.R.S.: 20.0027489/CO.
- Domicilio industrial: Ctra. Almadén, 20, 14014, Córdoba.

Córdoba, 4 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada, el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 403/04, en materia de oficinas de farmacia.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 4/96.

Notificado a: Doña M.ª Manuela Soto Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Ronda Pueblo López, 2, 29640, Fuen-girola (Málaga).

Trámite que se notifica: Notificación emplazamiento, recurso contencioso-administrativo núm. 403/04 (Juzgado núm. Dos de esta ciudad).

Granada, 10 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 12 de noviembre de 2004, de la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad

y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio Javier Martínez Castillo, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2004, acordando proceder a la notificación de la resolución de iniciación procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente, expediente núm. 56/02, del/los menor/es: S.M.L. ...

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de noviembre de 2004.- La Presidenta, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 12 de noviembre de 2004, de la Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio Javier Martínez Castillo, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de noviembre de 2004, acordando proceder a la notificación de la resolución de iniciación procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente, expediente núm. 55/02, del/los menor/es: A.J.M.L. ...

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 12 de noviembre de 2004.- La Presidenta, Simona Villar García.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don José Villasanta Guardia y doña María del Pilar Sánchez.*

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por

edicto de acuerdo de ampliación plazo de procedimiento de desamparo a don José Villasanta Guardia y doña María del Pilar Sánchez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 4 de noviembre de 2004 por la que se comunica el acuerdo de ampliación plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor J. y F.J.V.S., expediente núm. 29/04/0228-0229/00.

Málaga, 4 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Francisca Sánchez Blanco.*

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Francisca Sánchez Blanco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16.9.04 por la que se comunica que por parte del instructor del procedimiento de Adopción de la menor I.S.B., se ha valorado proponer a la Comisión Provincial de Medidas de Protección, la adopción de su hija menor. Por consiguiente, se le insta a fin de que en el plazo improrrogable de quince días hábiles preste su conformidad a la mencionada adopción, significándole que en caso de no prestarlo, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, podrá acordar promover judicialmente dicha adopción en interés de la menor. I.S.B., expediente núm. 29/98/0768/00.

Málaga, 4 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 18 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Permanente a doña Elena Cazorla Córdoba.*

Acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Elena Cazorla Córdoba al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Reso-

lución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 14 de octubre de 2004 del menor C.C., F.J., expediente núm. 29/95/0132/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de noviembre de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/70/G.C./INC.*

Núm. Expte.: AL/2004/70/G.C./INC.

Interesado: Don Carmelo Brocal Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/70/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/70/G.C./INC.

Interesado: Don Carmelo Brocal Pérez.

DNI: 27528250X.

Infracción: Leve. art. 64.4 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 2.300 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apeo del deslinde parcial, Expte. D/02/04, del monte Dehesa de Roche, código CA-70016-CCAY.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 11 de marzo de 2004, ha resuelto el inicio del deslinde parcial, Expte. D/02/04, del monte público «Dehesa de Roche», código de la Junta de Andalucía CA-70016-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y sucesivos de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y su Reglamento de desarrollo, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, quienes se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo deberán presentar en esta Delegación Provincial los documentos que justifiquen su legitimidad para personarse en el expediente acreditando su derecho o interés legítimo.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 22 de febrero de 2005 a las 10 de la mañana, en la casa forestal del monte «Dehesa de Roche». En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se advierte a los interesados de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo y lugar referenciado a efectos de tener formado un mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo. Asimismo, las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 956 240 277. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 9 de noviembre de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

*ANUNCIO de bases.*

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra,

Hace saber que por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2004, se ha acordado la aprobación de las Bases de la convocatoria para proveer en propiedad ocho plazas de Policía Local OPE 2004 (una plaza mediante el sistema de concurso de méritos en turno de movilidad y siete plazas por el sistema de oposición libre), tal como figura en el Anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los/as interesados/as puedan formularse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, no obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Alcalá de Guadaíra, 4 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

#### BASES PARA ACCEDER A LAS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LA OPE 2004

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 7 plazas de Policía Local, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza de Policía Local, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía y pertenecientes a la OPE-2004.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura

aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o remitido por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Plaza del Duque, 1, C.P. 41500 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Aquellos aspirantes que se encuentren en paro, deberán aportar documento acreditativo de encontrarse en esta situación a efectos de disfrutar de bonificación en el pago de tasas con la aplicación de la tarifa 2 que se detalla en el Anexo I.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del Anexo VI.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. La página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, cuya dirección es: <http://www.ciudadalcala.com>, facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de la Gobernación.
2. Un funcionario de carrera designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Junta de Personal.
3. Un Concejal designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de los Grupos de la Oposición.
4. El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas de la oposición para el turno libre.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «S», conforme al resultado del sorteo efectuado por la Administración del Estado para las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2004 (BOE de 6.2.04).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

## 8. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

## 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

9.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 10. Período de práctica y formación.

10.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por

el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro

recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

Núm. de plazas: Siete.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Categoría: Policía.

Grupo: C.

Sistema de selección: Oposición libre.

Derecho de examen: 11,95 € (tarifa I).

5,94 € (tarifa II, deberá aportar documento acreditativo de encontrarse en situación de paro).

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

### 1. PRIMERA FASE: OPOSICION

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

#### 1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo III de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

### 3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### 4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en desarrollar por escrito, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo V, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el desarrollo de los temas y otros 5 en el caso práctico. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

## 2. SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

## ANEXO II

Núm. de plazas: Una.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Categoría: Policía.  
Grupo: C.  
Sistema de selección: Movilidad.  
Derecho de examen: 11,95 €.  
Proceso selectivo: Concurso de méritos.

Proceso selectivo para el sistema de movilidad.

Al proceso selectivo por el sistema de movilidad le será de aplicación lo dispuesto en las Bases 1 a 6 y 14 de la presente convocatoria.

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## ANEXO III

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a

34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'00"	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

#### ANEXO IV

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

##### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

##### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO V

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión

social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO VI

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

#### A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

#### A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

#### A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (el 23.12.2003), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso, 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

#### A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

### *ANUNCIO de modificación de bases.*

#### A N U N C I O

El Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2004, se ha procedido a modificar las bases de selección de 3 plazas de policía local, vacantes en la plantilla del personal funcionario, mediante el sistema de oposición libre y derivada de la OEP de 2004, en los siguientes aspectos que a continuación se citan:

1. Respecto de la base Tercera «Solicitudes», en el apartado segundo, donde decía: «El plazo de presentación será de 20 días naturales...»; debe decir: «El plazo de presentación será de 20 días hábiles...».

2. Respecto de la base Sexta «Calendario de realización de las pruebas», en el apartado cuarto, donde dice: «Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente debe transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días hábiles»; debe decir: «Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente debe transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles».

En el apartado quinto de la misma base, al final del párrafo se ha de añadir lo siguiente: «con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio».

3. Respecto de la base Novena «Presentación de documentos», en el apartado primero, donde dice: «Los/as aspirantes propuestos/as para ser nombrados Funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación correspondiente...»; debe decir: «Los/as aspirantes propuestos/as para ser nombrados Funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación correspondiente...».

En el apartado segundo, de la misma base Novena, al final del párrafo se deberá incluir la siguiente redacción: «Quiénes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios».

4. Respecto de la base Undécima «Normas de aplicación» después de la referencia a la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación se ha de añadir lo siguiente: «Ley 6/1985, de 28 de noviembre de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local».

5. Se añade una nueva base duodécima, denominada «Recursos», con la siguiente redacción:

«Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 11 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

### *ANUNCIO de bases.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad cuatro plazas de Policía Local, por el Turno Libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Carboneras, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, mediante turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, la pertenencia a los Cuerpos de Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada. Por tanto, las plazas objeto de provisión mediante esta convocatoria están sujetas a incompatibilidad, no pudiendo realizar actividad alguna, salvo las actividades exceptuadas en el art. 16.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El puesto de Policía Local será retribuido conforme a lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo vigente para el año 2004, para los puestos de Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las

Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B y autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, en metálico, o mediante

ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, así como mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignar el nombre del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos de la Corporación y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (titular y suplente).
2. Un representante de la Junta de Personal (titular y suplente).
3. Funcionario a designar por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).
4. Funcionario a designar por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue (titular y suplente), con voz y sin voto.

6.2. Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, el secretario y dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

### 7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra M, conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 14 de julio de 2004 y publicado en el BOP número 145, de fecha 28 de julio de 2004.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6. Procedimiento de Selección. El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y curso de ingreso.

PRIMERA FASE: OPOSICION

7.6.1. Pruebas físicas.

Las pruebas físicas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar al siguiente.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

7.6.1.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas.

7.6.1.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

7.6.1.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizarán en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

7.6.1.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

7.6.1.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

7.6.1.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

7.6.1.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida autorizada se realizará de pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas.

7.6.2. Pruebas psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

Los aspirantes serán calificados como apto o no apto.

Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

7.6.3. Examen médico.

Se realizará examen médico en el que se acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de Policía Local. Los aspirantes serán calificados de apto o no apto.

El examen médico se llevará a cabo con arreglo al siguiente cuadro de exclusiones médicas:

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

7.6.3.1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

7.6.3.2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5, ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante

de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 7.6.3.3. Ojo y visión.

7.6.3.3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

7.6.3.3.2. Desprendimiento de retina.

7.6.3.3.3. Patología retiniana degenerativa.

7.6.3.3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

7.6.3.3.5. Discromatopsias.

7.6.3.3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 7.6.3.4. Oído y audición.

7.6.3.4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

7.6.3.4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 7.6.3.5. Aparato digestivo.

7.6.3.5.1. Cirrosis hepática.

7.6.3.5.2. Hernias abdominales o inguinales.

7.6.3.5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

7.6.3.5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

7.6.3.5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7.6.3.6. Aparato cardio-vascular.

7.6.3.6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

7.6.3.6.2. Insuficiencia venosa periférica.

7.6.3.6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7.6.3.7. Aparato respiratorio.

7.6.3.7.1. Asma bronquial.

7.6.3.7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.6.3.7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.6.3.7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 7.6.3.8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 7.6.3.9. Piel.

7.6.3.9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

7.6.3.9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 7.6.3.10. Sistema nervioso.

7.6.3.10.1. Epilepsia.

7.6.3.10.2. Migraña.

7.6.3.10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 7.6.3.11. Trastornos psiquiátricos.

7.6.3.11.1. Depresión.

7.6.3.11.2. Trastornos de la personalidad.

7.6.3.11.3. Psicosis.

7.6.3.11.4. Alcoholismo, drogodependencias o psicofármacos o sustancias ilegales.

7.6.3.11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 7.6.3.12. Aparato endocrino.

7.6.3.12.1. Diabetes.

7.6.3.12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

7.6.3.13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

7.6.3.13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

7.6.3.13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

7.6.3.13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 7.6.3.14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

#### 7.6.4. Prueba de conocimientos.

Consistirá en:

7.6.4.1. La contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con varias respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo I.

7.6.4.2. La resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con las funciones y cometidos policiales que se recogen en el temario.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de «suspense» los que no alcancen dicho porcentaje.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta.

Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$P.I. = \frac{A - E/3}{N} \cdot 10$$

Siendo:

- N = número total de preguntas del test.  
 A = número total de respuestas acertadas.  
 E = número total de respuestas erróneas.

El caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada aspirante el resultado de la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Para la superación de esta cuarta prueba será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución del caso práctico.

La calificación final, será la suma de ambas puntuaciones dividida por 2.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 3 horas, distribuidas en: una hora para el cuestionario de preguntas y dos horas para el caso práctico.

#### 8. Relación de aprobados.

La relación de aprobados se hará pública, por el Tribunal, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda superar el de plazas.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las pruebas del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento de Carboneras, Servicios Generales, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B y Autorización BTP.

9.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Período de prácticas. Curso de Ingreso.

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como Policía Local, en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad, los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, conforme a lo establecido en el art. 14.3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Superado el período de prácticas, se reunirá el Tribunal Calificador con el fin de llevar a cabo la calificación definitiva de los aspirantes, siendo ésta la media entre la puntuación que se les otorgue en el curso selectivo y la calificación obtenida en las pruebas selectivas, nota que fijará el orden de prelación definitivo de los aspirantes. El Tribunal elevará la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionarios de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 11. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO I

#### TEMARIO PARA EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE, ESCALA BASICA, CATEGORIA DE POLICIA

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático

de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática.

La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Carboneras, 24 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Cristóbal Fernández Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE HUECIJA

### *ANUNCIO de bases.*

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUECIJA

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de un Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Huécija, según la Oferta de Empleo Público para el año 2004 de este Ayuntamiento.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, FP 2.º Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

##### 3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

##### 4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huécija, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta al Ayuntamiento de Huécija, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los aspirantes deberán abonar la cantidad de sesenta euros (60 €) en la tesorería municipal del Ayuntamiento de Huécija en concepto de derechos de examen por participación en las mencionadas pruebas selectivas.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

##### 5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

##### A) FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

##### Baremo de méritos.

##### 1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,12 puntos.

1.B. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Administración Local, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,04 puntos.

1.C. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

## 2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por cada hora de duración: 0,0060 puntos.

B) Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,0060 puntos.

### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

### Méritos profesionales:

- Apartado 1.A: 6 puntos.
- Apartado 1.B: 2 puntos.
- Apartado 1.C: 6 puntos.

En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 8 puntos.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

### Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

#### 1. Experiencia profesional.

1.A. Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido en el ámbito de la Administración Pública, se justificará:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o en sustitución de los anteriores, se estará a lo dispuesto en el siguiente punto 3.º

3.º Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, haciendo constar lo siguiente:

- Denominación de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con indicación del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.B. Experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública, se justificará:

1.º Aportando la documentación señalada en los puntos 1.º y 2.º del apartado 1.A anterior.

2.º En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

- Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.
- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos

profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

## 2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora de la actividad formativa, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación de la actividad.
- Número de horas/días de duración.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán actividades formativas relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de Administrativo.

## B) FASE DE OPOSICION.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

### Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y media, un cuestionario de veinte preguntas relacionadas con el temario que figura en el anexo, y que serán determinadas por el tribunal antes de la celebración del ejercicio. El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el tribunal, pudiendo el mismo formular las preguntas que se consideren oportunas en relación al contenido del cuestionario.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas que recogen las cuestiones formuladas, la sistemática en su exposición y las preguntas realizadas por el Tribunal.

### Segundo ejercicio.

Consistirá en la contestación a un mínimo de dos supuestos prácticos y un máximo de cuatro, a criterio del Tribunal, sobre contabilidad pública y que versarán sobre la contabilización de varios supuestos contables relacionados con el área de intervención y tesorería de las Entidades Locales. Dichos ejercicios se ejecutarán por medio de una aplicación informática relacionada con el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). El ejercicio práctico podrá ser expuesto por el opositor, a criterio del Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de una hora y media.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los manuales y textos legales de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la resolución de los ejercicios, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación del método o norma aplicable en cada caso.

## 6. Calificación de los ejercicios.

1. Calificación de la fase de concurso: El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos.

2. Calificación de la fase de oposición: Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Calificación final: La calificación final de cada aspirante, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la media aritmética de las puntuaciones finales obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 7. Tribunal calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma que lo sustituya, o en defecto de ambos, un funcionario o secretario de otra corporación de cualquier municipio de la provincia de Almería.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de un Ayuntamiento o de la Diputación Provincial de Almería.
- Un técnico en la materia.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Concejal de la Corporación Municipal, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8. Presentación de documentación.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el tablón de anuncios la identidad del aspirante aprobado, éste deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Huélcija la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base segunda.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo

de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Base final.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma norma.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

#### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona y los poderes del Estado.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. El Municipio. Organización municipal y competencias.

Tema 9. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial y competencias.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 12. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 13. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 15. El servicio público en la esfera local. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 16. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

Tema 17. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Fases.

Tema 18. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 20. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 21. El Ayuntamiento de Huécija. Estructura y organización.

Tema 22. La informática en la Administración Pública. Las aplicaciones informáticas utilizadas por los Ayuntamientos.

Tema 23. El Presupuesto de las Entidades Locales. Los Principios Presupuestarios.

Tema 24. El Presupuesto de las Entidades Locales. Contenido, elaboración y aprobación. La prórroga presupuestaria.

Tema 25. La Estructura Presupuestaria de las Entidades Locales. Clasificaciones orgánica, funcional y económica. La partida presupuestaria.

Tema 26. Los créditos del Presupuesto de Gastos. La vinculación jurídica de los créditos.

Tema 27. Las Modificaciones de crédito en las Entidades Locales. Clases y tramitación.

Tema 28. La ejecución del Presupuesto de Gastos. Fases de ejecución.

Tema 29. La ordenación del gasto. Autorización de gastos. Disposición o compromiso de gastos. Reconocimiento y liquidación de obligaciones.

Tema 30. La ordenación del pago. El pago a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 31. El gasto de carácter plurianual.

Tema 32. El cierre y la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 33. El remanente de tesorería y el resultado presupuestario.

Tema 34. El Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL). Estructura y funcionamiento.

Tema 35. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Gastos.

Tema 36. Documentos y libros de contabilidad del Presupuesto de Ingresos.

Tema 37. Las operaciones contables del Presupuesto de Gastos.

Tema 38. Las operaciones contables del Presupuesto de Ingresos.

Tema 39. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de tesorería.

Tema 40. El IVA en los Ayuntamientos. Tratamiento y contabilización.

Tema 41. La Cuenta General de las Entidades Locales. Contenido y estructura. Rendición.

Tema 42. La actividad financiera y los ingresos públicos.

Tema 43. El tributo y las categorías tributarias.

Tema 44. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 45. La tasa como recurso de las Haciendas Locales.

Tema 46. Las Contribuciones Especiales. Exacciones parafiscales.

Tema 47. El precio público en la esfera local.

Tema 48. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 49. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 50. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 51. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 52. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Huécija, 5 de noviembre de 2004.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN

### ANUNCIO de bases.

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén.

Hace saber: Modificadas sensiblemente las Bases de convocatoria para oposición libre de una plaza de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 57, de fecha 10 de marzo de 2004, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 64, de fecha 1 de abril de 2004, quedan sin efecto las Bases citadas y se publican las nuevas Bases que regirán la convocatoria.

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAEN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2003, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

#### B A S E S

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.  
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. Un miembro de la Corporación Municipal designado por la Alcaldía.

4. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, nombrado por dicha Jefatura.

- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención distractiva y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Constará de dos partes o ejercicios:

Primero: Consistirá en la contestación, por escrito y en tiempo máximo de ciento veinte minutos de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria.

Segundo: Consistirá en el desarrollo y resolución, por escrito y en tiempo máximo de sesenta minutos, de un supuesto práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Las calificaciones de esta cuarta prueba se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

##### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación,

en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno,

producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes

constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

La Guardia de Jaén, 8 de noviembre de 2004.- El Alcalde, Juan Morillo García.

## AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2004, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.*

Don José Luis Navas Camacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga, Málaga.

Hago saber: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2004, se han aprobado las bases de la oposición libre, convocada para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local de la Plantilla de Personal Funcionario de la Corporación, bases que a continuación se relacionan:

### AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

#### BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

##### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2004.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre

de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Vocal a designar por el titular de la Alcaldía.
3. Vocal a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, cali-

ficar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas,

salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso

de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier

otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

## A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

## A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

## A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'00"	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## O P C I O N A L

## A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

## 3.2. Desprendimiento de retina.

## 3.3. Patología retiniana degenerativa.

## 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

## 3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en

la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Sayalonga, 5 de octubre de 2004.- El Alcalde-Presidente, José Luis Navas Camacho.

## AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

*ANUNCIO del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, de bases.*

Por Decreto de la Presidencia número 244, de 26 de octubre de 2004 se aprueba la siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRAN PARA LA CONTRATACION LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL PARA ASUNTOS SOCIALES

### 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo D, vacante en la plantilla del personal laboral fijo de este Patronato Municipal para Asuntos Sociales e incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2004 (BOE número 154 de 26 de junio de 2004).

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo y la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

### 1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.º b) del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. En cualquier caso se requiere el conocimiento adecuado del castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 1.4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirante será el de oposición libre y entrevista curricular.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 1 hora elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El Tribunal determinará antes de la celebración del ejercicio si las respuestas incorrectas o no contestadas puntúan negativamente.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas del temario anexo elegidos al azar, por el sistema de insaculación, correspondiendo uno de ellos a las materias de carácter general y otro a las materias específicas. Para ello se dispondrá de un tiempo máximo de 2 horas.

Los ejercicios serán leídos por los/as aspirantes en sesión pública.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con las materias contenidas en el temario Anexo y las funciones de la plaza a que se opta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados ni los que contengan concordancias.

Los ejercicios se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno para superarlos. Dicha puntuación en los ejercicios 2.º y 3.º se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente se desecharán las concedidas que difieran entre sí en más de 2 puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios.

1.5. Entrevista curricular. De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Sólo participarán en ella quienes hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 2,00 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre

el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y entrevista curricular.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en el segundo ejercicio.
2. La mayor puntuación en el tercer ejercicio.
3. La mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se iniciará por orden alfabético a partir de la letra que resulte del sorteo público que se celebre al efecto. Dicha letra se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos. El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios de este Patronato.

2.2. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Patronato y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El segundo y tercer ejercicios serán leídos públicamente por los propios aspirantes. En el primero el Tribunal adoptará medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que rige estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria serán dirigidas al Sr. Presidente y se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán, a ser posible, en el impreso que facilitará el Patronato Municipal para Asuntos Sociales, acompañadas del resguardo de haber abonado los derechos de examen, de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Patronato Municipal para Asuntos Sociales de Vélez-Málaga, o asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El pago de los derechos de examen se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia, en la cuenta corriente del Patronato Municipal para Asuntos Sociales de Vélez-Málaga núm.: 2103-0192-73-0030003422 de Unicaja, sita en Paseo Nuevo-Edif. Los Naranjos de Vélez-Málaga, indicándose en el ingreso bancario necesariamente el nombre

del aspirante y plaza a la que se opta. El importe de los derechos de examen será de 15 euros.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.5. Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación e instancias el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Sr. Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de este Patronato.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Presidente del Patronato Municipal para Asuntos Sociales de Vélez-Málaga, o concejal en quien delegue.

Vocales:

- La Directora de Área de Salud, Consumo y Bienestar Social.
- La Asesora laboral del Patronato.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante designado por los trabajadores del Patronato.

Secretario: El Secretario del Patronato o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurren

en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Sr. Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.7. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

5.8. Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

5.10. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y contratación.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de anuncios del Patronato.

6.2. Finalizados todos los ejercicios del proceso selectivo, el Tribunal hará público el anuncio del aspirante aprobado, que no podrá exceder de la plaza objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida sumadas en las fases de oposición y entrevista curricular. Dicho anuncio será elevado al Sr. Presidente con propuesta de contratación del candidato seleccionado.

6.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Patronato Municipal para Asuntos Sociales la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

6.4. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado y quedarán

anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 7. Bolsa de trabajo.

Con los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase oposición y hayan comparecido a la entrevista curricular se constituirá una Bolsa de Trabajo para atender futuras necesidades de personal temporal o interino, en la que figurarán por el orden resultante de las puntuaciones obtenidas de mayor a menor. La referida Bolsa, que derogará cualquier otra que estuviese en vigor en esta categoría, funcionará con carácter rotatorio, de tal forma que, a aquellos que hayan finalizado un contrato de trabajo o a aquellos a los que habiéndosele ofrecido un contrato de trabajo renuncien al mismo, pasarán al último lugar de la misma. En caso de que el aspirante a quien corresponda no pueda ser contratado por no cumplir los requisitos de la correspondiente modalidad contractual, se respetará su puesto en la bolsa y le será ofrecida la siguiente contratación si reúne los requisitos para la misma.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

#### 8. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre

### ANEXO 1

#### T E M A R I O

##### Materias de Carácter General

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La autonomía Local.

6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales. Las Entidades de ámbito Territorial inferior al municipal.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

8. El personal al servicio de la Administración Pública.

9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

10. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

11. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actos y certificados de acuerdos.

##### Materias Específicas

13. Servicios Sociales. Evolución histórica. Conceptos.

14. Ley de Servicios de Andalucía. Competencias y participación.

15. Los Servicios Sociales en la Ley de Bases de Régimen Local.

16. Estructura administrativa en Acción Social en España. Plan concertado.

17. Estructura organizativa del Patronato Municipal para Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Estatutos.

18. Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos. Mapa de Servicios Sociales.

19. Distribución de competencias en materia de Servicios Sociales a nivel Estatal, Autonómica y Local.

20. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática: En especial el tratamiento de textos y las bases de datos.

Dado en Vélez-Málaga, 26 de octubre de 2004.- El Presidente, Antonio Souvión Rodríguez.

SDAD. COOP. AND. UNION OLEICOLA DE CAMBIL

#### ANUNCIO de fusión. (PP. 3791/2004).

Anuncio del acuerdo de fusión por absorción de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Unión Oleícola de Cambil», a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Señor del Mármol», de Cambil.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, y de los Estatutos de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Unión Oleícola de Cambil», la Asamblea General Extraordinaria de la S.C.A. «Unión Oleícola de Cambil», celebrada el 26 de junio de 2004, ha acordado por mayoría superior a 2/3 de los asistentes, la fusión por absorción con la S.C.A. «Señor del Mármol», con efectos contables desde el día de su inscripción en el Registro de Cooperativas de Andalucía.

Lo que se comunica para cuantos estén interesados, a tenor de lo establecido en la Ley 2/99, de 31 de marzo, y la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Cambil, 30 de junio de 2004.- El Presidente, José Antonio Martos Ramos.

## SDAD. COOP. AND. OLIVARERA SAN ISIDRO

*ANUNCIO de fusión. (PP. 3789/2004).*

Sociedad absorbente: Almazara San Agustin, S.C.A.  
Sociedad absorbida: S.C.A. Olivarera San Isidro.

De conformidad con el art. 106.2 Ley Soc. Coop. And. se hace público que las Asambleas Generales Extraordinarias de socios de las Cooperativas Almazara San Agustin, S.C.A. y S.C.A. Olivarera San Isidro, con domicilio ambas en Fuente Tójar (Córdoba) la primera en la calle Positillo, 7 y la segunda en la Plaza de la Fuente, 1, de dicha localidad, celebradas en segunda convocatoria, el día 6 de noviembre de 2004, aprobamos la fusión por absorción con transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida que quedará disuelta

sin liquidación, así como los balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2004.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, en la fusión a obtener del texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, y a los socios disconformes del derecho a separarse de su Cooperativa (art. 106 Ley Soc. Coop. And.).

Fuente Tójar, 8 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Almazara San Agustin, S.C.A., Juan Antonio González González. Fuente Tójar, 8 de noviembre de 2004.- El Presidente de la S.C.A. Olivarera San Isidro, Francisco Gutiérrez Sánchez.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2004

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63